



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

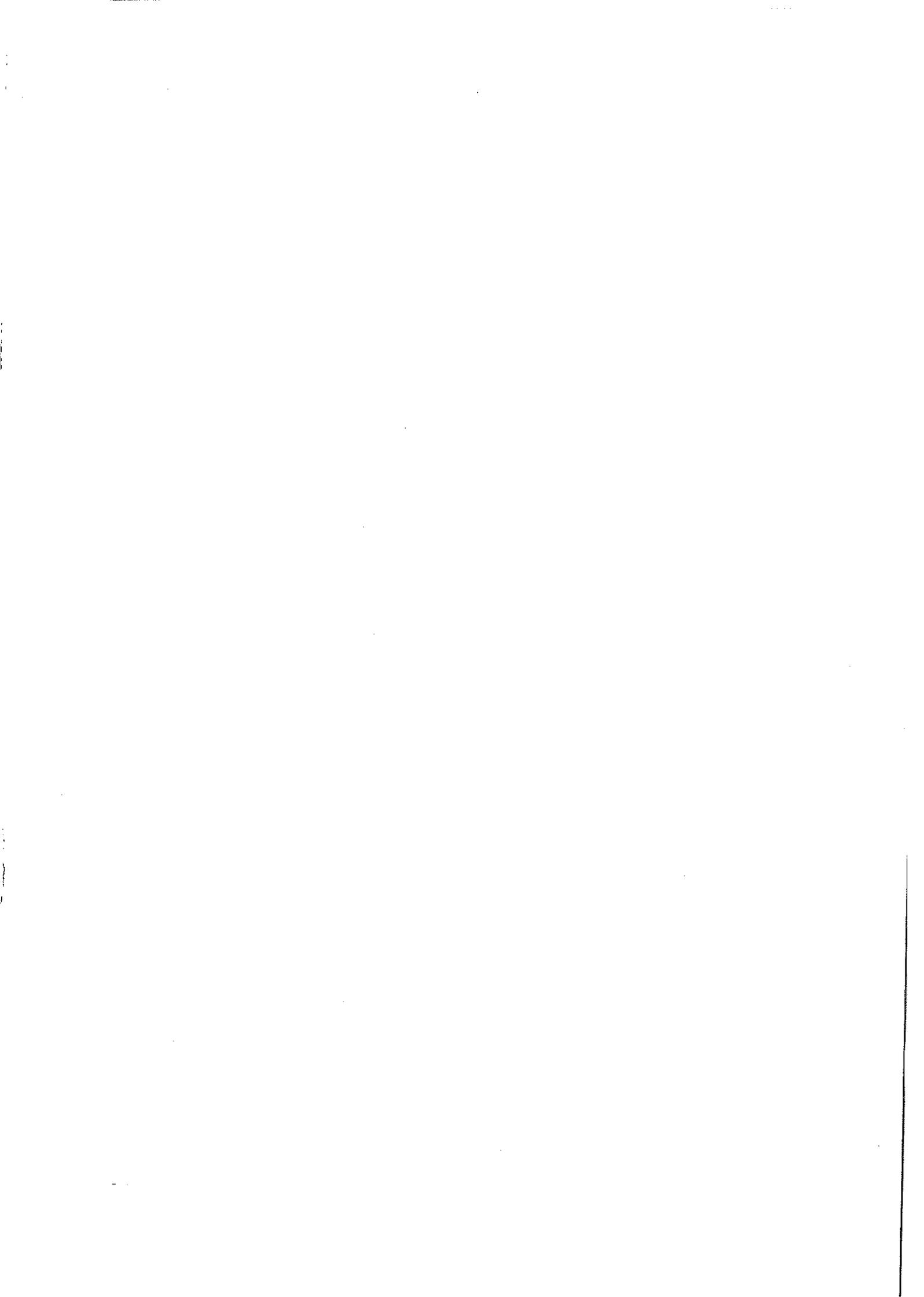
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1191

18 de junio de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1071

Villa Gesell,

19 MAR 2020

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

VISTO: La Ordenanza Complementaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso I del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir entre otros, el adicional por título;

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinte (2020) al agente PROTO, Rocío Maribel (Leg. N° 2604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente PROTO, Rocío Maribel (Leg. N° 2604) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por título.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Vistal Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1073

Villa Gesell, 19 MAR 2020

Tesorera Municipal; y

VISTO: La solicitud elevada por la Sra.

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunica que deberá abonarse el veinte por ciento (20%) del sueldo básico a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793) como adicional por fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a partir del dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793) como adicional por fallo de caja.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Nicheo Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del dieciséis (16) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) al Señor YAMPOLSKY, Gustavo (Leg. Nº 7893-D.N.I. Nº 16.845.129) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1075

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los talleres de cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor DIPETTO, Nicolás Diego (Leg. Nº 9440-D.N.I. Nº 38.936.327) con cuarenta y cinco (45) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1076

Villa Gesell,

19 MAR 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 867/20 la designación del agente BANEGAS, Yesica Ivana (Leg. N° 3779);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

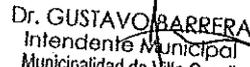
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 867/20 la designación del --- agente BANEGAS, Yesica Ivana (Leg. N° 3779) por error en la información enviada.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

[Faint, illegible text]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1077

Oficina de Personal, y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo - al primero (1º) de MARZO y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente VARGAS CAIRO, Franco Maximiliano (Leg. Nº 3997-DNI Nº 26.619.582) como Medico Clínico con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.574,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 MAR 2020

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 991, 1011, 1041 y

1072; y

1078

CONSIDERANDO:

Que regulan las actividades laborales y comerciales en relación a la contención del avance del coronavirus (COVID-19);

Que todo el personal municipal queda habilitado y a disposición de la Dirección de Comercio e Inspección General para hacer cumplir las normativas establecidas por los decretos enunciados en el visto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Todo el personal municipal queda a disposición de la Dirección de Comercio e Inspección General y habilitado para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Decretos N° 991, 1011, 1041 y 1072 que regulan las actividades laborales y comerciales en relación a la contención del avance del coronavirus (COVID19).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

079

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-694, año 2020, letra D, iniciado por la Señora Directora de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 442/20 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 005/20 para la "ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLÓGICA, DEXTROSA Y RINGER CON LACTATO PARA UTILIZAR EN INTERNACION, ATENCION EN CONSULTORIOS EXTERNOS Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL"

Que habiéndose presentado tres (3) oferentes al mencionado Concurso de Precios y no haber podido cumplimentar con las exigencias peticionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a dejar sin efecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a Concurso de Precios 005/20 para la "ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLÓGICA, DEXTROSA Y RINGER CON LACTATO PARA UTILIZAR EN INTERNACION, ATENCION EN CONSULTORIOS EXTERNOS Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1080

Villa Gesell, 19 MAR 2020

de Personal y
CONSIDERANDO:

VISTO: La nota enviada por la Oficina

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplían funciones en diferentes áreas de la Municipalidad a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintinueve (29) de febrero del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉSE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintinueve (29) de febrero del corriente año, quienes cumplían funciones en diferentes áreas municipales y a los que se deberán abonar días de licencia anual no gozada 2020 según se indica para cada uno:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I. Nº</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>AREA</u>	<u>DIAS A ABONAR</u>
ABDALA, Amira	39.830.604	4792	Corralón	2
ACOSTA, Vanesa	25.686.294	4814	Corralón	2
BARRIONUEVO, Brenda	38.303.832	4669	Corralón	2
CANDIA, Clementina	17.243.150	4261	Corralón	2
CARABAJAL, Lorena	33.350.512	4802	Corralón	2
CASTRO, Yesica	37.352.671	4803	Corralón	2
DEMARO, Leonel	39.830.604	4472	Corralón	2
FERNANDEZ, Daiana	43.459.553	4659	Corralón	2
FLEITAS, Jonathan	38.676.090	4686	Corralón	2
FLORES, Estefanía	35.084.073	4663	Corralón	2
GARZILAZO, Marcelo J.	42.344.157	4824	Corralón	2
GUEVARA, Víctor	43.660.324	4815	Corralón	2
LICERI, Nadia	39.764.486	4788	Corralón	2
LOMBERA, Joaquín	42.344.148	4828	Corralón	2
LOOK, Margarita	30.924.115	4647	Corralón	2
MARTINEZ, Cecilia	29.849.012	4687	Corralón	2
MARTINEZ, Norma	30.577.934	3242	Corralón	2
MARTINEZ, Sofía	39.163.957	4428	Corralón	2
MEDINA, Yesica	39.830.556	4264	Corralón	2
MENDEZ, Mayra	41.258.590	4787	Corralón	2
MONZONI, Iara	40.917.907	4816	Corralón	2
RAMIREZ, Delia	39.096.498	4658	Corralón	2
REINA, Evelin	39.936.413	4807	Corralón	2
ROMERO, Patricia	27.408.223	3475	Corralón	2
ROMERO, Paula	39.764.485	4272	Corralón	2
SARIELLA, Sánchez, Ana	40.669.552	4798	Corralón	2
URQUIJO, Soledad	30.436.772	4593	Corralón	2
VALLEJOS, Stella	40.583.602	4819	Corralón	2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1080

Municipalidad de Villa Gesell

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	AREA	DIAS A ABONAR
VARGAS, Ana Maria	22.260.250	4817	Corralón	2
MARTINEZ, Cabral, Barbara	40.669.581	4767	Corralón	2
CORZO BAEZ, Antonella	40.810.729	4770	Corralón	2
MANAGO, Grisel	34.510.213	4771	Corralón	2
ALVAREZ, Natalia	33.263.176	4619	Corralón	2
BERGUEZ, Sergio Horacio	14.317.590	4784	Corralón	3
LUJAN, Fanny	46.619.968	3478	Corralón	2
CASTIGLIONI, Daniela	39.483.532	3059	Corralón	2
DIAZ, Claudia	46.619.968	2777	Corralón	2
PEREZ, Cintia	38.043.379	3348	Corralón	2
SAAVEDRA, Karen	39.830.547	4795	Corralón	2
FLORES, Adela	23.747.424	4266	Corralón	2
CORIA, Alejandra	18.196.855	3672	Corralón	2
VELA, Arminda	94.904.818	4843	Corralón	2
CARBAJAL, Vanesa	30.316.927	4650	Corralón	2
GONZALEZ, Matías	45.671.293	4419	Corralón	2
MEDINA, Paola	26.668.124	4645	Corralón	2
TAPIA, Rocio	41.258.639	4833	Corralón	2
BRITES, Eda	17.905.128	4584	Corralón	2
FERREIRA, Brian	38.052.125	3656	Corralón	2
SAAVEDRA, Luis A.	26.568.334	3128	Corralón	3
ANDRIOLETTI, Enzo	39.830.501	4613	Corralón	3
PLAZA, Fabián	38.676.045	4402	Corralón	3
PINTOS, Angel	14.004.333	4804	Corralón	3
GUTIERREZ, Facundo	41.954.020	4575	Corralón	3
GUETIERREZ, Gerardo	40.810.307	4576	Corralón	3
REINA, Andrés	45.989.393	4805	Corralón	3
CORONEL, Jesus	43.508.458	4806	Corralón	3
BÉRGERSE, Carlos Daniel	32.932.989	4143	Corralón	3
IRIARTE, Héctor Osvaldo	17.510.509	1891	Corralón	2
FERREIRA, Carlos Nicolás	38.043.313	3614	Corralón	2
BENITEZ, Brian Fabián	43.393.006	4847	Corralón	2
CHAPARRO, Pedro	37.184.407	4120	Corralón	2
BENITEZ, Joel Alexis	41.691.034	4652	Cementerio	3
LEIVA, Lautaro	42.720.397	4797	Cementerio	3
TITO, Michel J	36.484.889	4834	O. Sanitarias	3
BONOMI, Rubén Santiago	27.265.003	4774	Vivero	2
LUNA, Juan Gabriel	38.676.012	4775	Vivero	2
PALAVECINO, Julian	37.542.789	4776	Vivero	2
LOPEZ GUERRA, Lucas	40.917.935	4778	Vivero	2
TORTAROLO, Nicolas	30.332.638	2899	Sec. Cultura	3
PEDREIRA, Lucia Yolanda	26.940.091	4850	Teatro Mun.	2
CASABILLA, Carlos	13.397.530	4681	Playa Dep.	2
ESCOLA, Facundo	39.483.580	4558	Playa Incl.	2
GRANSON, Fausto	43.186.784	4853	Cultura	2
GARCETE, Camila	39.982.404	4839	Teatro	2
LONGO, Jano	41.455.799	4408	Insp. Gral	3
CAUDA, Camila	43.508.570	4818	Insp. Gral	3
PINTO, Milagros	43.186.064	4822	Insp. Gral	3
CORONEL, Juan Sebastian	29.986.986	4765	Insp. Gral	3
ORTIZ, Mirena Micaela	38.936.486	4571	Insp. Gral	3
MAGALDI, Erica	35.518.842	4409	Insp. Gral	2
GRASSI, Salvador	23.421.771	4837	Insp. Gral	2
GALLEGO, Barbara	34.239.360	4812	Insp. Gral	3
BAZA, Rocio Ayelen	39.830.614	4811	Insp. Gral	3
VERON, Antonella	37.201.515	4808	Insp. Gral	3
INIGUEZ, Yanet	39.764.510	4590	Insp. Gral	3
FIORITI, Antonella	35.420.554	4809	Insp. Gral	3



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1080

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	AREA	DIAS A ABONAR
GABILONDO Yamila	40.867.231	4431	Insp. Gral	3
DOPAZO, Natalia Soledad	38.390.708	4780	Insp. Gral	3
SOPER, Ian	39.483.679	4457	Insp. Gral	3
GIMENEZ, Guido	42.619.874	4629	Insp. Gral	3
PAVON, Maximiliano	40.867.221	4813	Insp. Gral	3
AGUERO, Natalia Noemi	33.707.846	4438	Insp. Gral	3
PALAVECINO, Ian	42.619.970	4842	Insp. Gral	2
FERNANDEZ, Bailia Esther	18.372.433	2372	Insp. Gral	2
CORBELLE, Fernanda Valeria	26.098.796	4560	Insp. Gral	2
BARRIOS, Paola Gisela	27.854.676	4640	Insp. Gral	2
MARTINEZ, Barbara	40.795.297	4866	Insp. Gral	2
ACOSTA, Yanina Allen	41.560.380	4845	Turismo	2
CABRAL, Sofia Jazmín	39.890.692	4799	Turismo	3
GÓMEZ, Morena	38.676.099	4641	Turismo	3
RAMOS, Jazmín	34.337.103	4781	Turismo	3
RAO, Cristian Gabriel	32.017.999	4568	Turismo	3
LASTRES, Javier Alfonso	24.978.415	4599	Turismo	3
ALVAREZ, Bianca Jazmín	43.508.504	4760	Turismo	4
ROJAS, Melisa Belén	37.833.662	4852	Turismo	2
LUQUEZ SOTELO, Oriana	40.867.289	4627	Turismo	2
IGLESIAS, Martín	36.908.197	4863	Turismo	2
DE PIETRO, Gabriela Lorena	24.993.334	4848	Turismo	2
LUNA, Rodrigo Jorge Pedro	39.163.911	4424	Turismo	2
CACERES, Cintia	30.146.381	4859	Turismo	2
CARDOZO, Jorge	22.702.740	4791	Transito	3
MARTINEZ, Gustavo Ezequiel	38.303.793	3863	Transito	2
GOMEZ, Manuel Francisco	30.707.232	4398	Transito	3
HOLTA, Nicolás	42.089.542	4456	Transito	3
OSORIO, Alfredo	22.357.167	2666	Transito	3
TOLEDO, Vegas Osvaldo	38.303.770	4578	Transito	3
VILLALONGA, Juan	45.539.338	4321	Transito	3
NILSSON, Daniel	24.310.672	4801	Transito	3
TÉLLO, Diego	36.574.590	4609	Transito	3
MONSERRAT, Tobías	42.619.868	4821	Transito	2
GAUNA, Javier	23.155.101	4796	Transito	3
BARRALE, Claudio	25.370.402	4835	Transito	2
HERRERA, Cristian	41.455.789	4860	Transito	2

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 Gabinete el Señor Secretaria de Hacienda a cargo de Seguridad,
 por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario
 de Turismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriacó
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Magnán Ricardo
 Secretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1081

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1533, letra

L, año 2020, iniciado por la Señora LUJAN, FANNY Nahir, y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUÉSE un subsidio a la Señora LUJAN, FANNY Nahir ---- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO ARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1082

TULO 1

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1511, letra

E, año 2020, iniciado por la Señora ECHENIQUE, Edna Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ECHENIQUE, Edna -----
----- Estefanía por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1083

Villa Gesell, 19 MAR 2020

VISTO: el alcance número 1 en el Expediente 4124-0081, letra A, año 2020, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar los gastos de alimentos por la gran cantidad de animales que se encuentran en el mencionado refugio

Que por el Departamento de Compras se gestionó la compra en el mes de enero mediante la orden de compra 469 proveedor Etchard Leonel Alexander y por los meses de febrero y marzo con la orden de Compra 1848 al proveedor Rincón del Toro S.A.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la orden de compra 469 por el mes de enero ----- proveedor Etchard Leonel Alexander y por los meses de febrero y marzo con la orden de Compra 1848 al proveedor Rincón del Toro S.A.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente: Partida del Gasto TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURAS Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO 1110101000 01.00.00.5.1.7.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete.
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1084

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de febrero al día quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día dieciséis (16) de enero al día quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	MONTO HORAS EXTRA
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 57.000
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 12.239,60
MARTIN, Marcela	8477	\$ 20.000
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 25.000
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 66.895,90
BASSINI, Viviana	8333	\$ 27.500
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 77.500
MATEOS, Carola	8192	\$ 20.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 43.177,10
LUCERO, Pablo	8017	\$ 11.300
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 18.750
VAZ, David	8250	\$ 50.000
ACUÑA, Estela	8342	\$ 2.979,15
FALON, Marcela	8416	\$ 30.677,10
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 40.000
PASÍ, Jorge	8469	\$ 4.687,50
HERRERA, Adriana	8467	\$ 6.500
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 20.000
SMALTINO, María Victoria	8481	\$ 5.000
MORENO, Carlos	8221	\$ 10.000
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 4.500
LEÓN RENGIFO, Juan	4608	\$ 68.020,90
ROMERO, Silvia	8330	\$ 5.000
PERALTA QUIROGA, Juan O.	8327	\$ 10.000
REBOREDO, Sebastián	8371	\$ 6.500
MONZON, Hildauro	8476	\$ 12.000
RITTACO, Augusto	8411	\$ 3.125
MATARAZZO, Hugo	8396	\$ 6.250
GROSSI, María del Carmen	8512	\$ 63.645,85
ANTIGA, Vivian	8431	\$ 22.500
HERMIDA, Fernando	8051	\$ 22.500
KHOURY, Simón	8426	\$ 5.000
LOPEZ, Oscar	8514	\$ 22.500



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1084

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	MONTO HORAS EXTRA
MARCOS, Romina	8517	\$ 5.208,35
OCHOA, Fernando	8501	\$ 17.574,92
PARODI, Juliana	8383	\$ 12.500
SILVESTRI, Mauro	8499	\$ 5.000
TORRENS, Ezequiel	8491	\$ 5.000
URRUTIA, Edgardo	8284	\$ 5.300

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Vidal Eltaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1085

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: El expediente 4124-2160/19 acumulado 4124-6237/19 DE VITO S.A referido a la Licitación Privada 005-2019 CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL Carlos I. Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha solicitado el procedimiento de re determinación de costos;

Que el Asesor Legal indica que el Artículo 55° de la ley 6021 dispone reconocimiento de variaciones de precios derivadas o motivadas por actos del poder público, causa de fuerza mayor y/o situación de la plaza, y que estas variaciones reconocen todos y cada uno de los elementos, rubros e insumos que integran el precio a favor del contratista por aumento de los costos o a favor del estado por disminución de los mismos, siendo esto un imperativo legal, que se debería determinarse los meses de agosto,septiembre,octubre noviembre del año 2019;

Que la Secretaria de Planeamiento actualizo los precios en base a los índices de Obras Publicas que conforma al saldo a la fecha de la re determinación el valor;

Que la Contaduria Municipal está de acuerdo con el informe de la Asesoría Legal, en la cual establece que debido al contexto inflacionario en que nuestra economía se encuentra atravesando, resulta viable restablecer la ecuación económica y financiera del contrato.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE al reconocimiento de re determinación de precios a la empresa DE VITO S.A. por la Licitación Privada 005/19 CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL Carlos I. Gesell.

ARTICULO 2º: INCREMENTESE en un veintiséis por ciento (26%) la re determinación de precios, la que asciendo a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CTVS (\$ 872.187.56).

ARTICULO 3º: El valor incrementado será facturado como mayores costos en factura separada.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 MAR 2020

1086

VISTO: Lo establecido en el DNU 297/2020; y

CONSIDERANDO:

Sanitario; Que se deberá crear una comisión de Control

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CREASE la comisión de Control Sanitario en el ámbito del -----
----- del partido de Villa Gesell, que estará conformada por la
Secretaría de Salud, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, la
Secretaría de Seguridad, la Dirección de Relaciones Institucionales y la Dirección
de Defensa Civil.-----

ARTICULO 2º: La comisión creada en el Artículo 1º trabajara durante las 24 hs,
----- en el control del único acceso a la ciudad en donde deberán
realizar una base de datos de las personas que ingresan y egresan a diario a
nuestro Partido, como así también elaborar protocolos de cuidado y
asesoramiento epidemiológico.-----

ARTICULO 3º: La Comisión de Control Sanitario trabajara conforme lo -----
----- establecido en el DNU 297/2020, sus futuras modificaciones y
leyes y decretos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: Los ciudadanos residentes de nuestro partido que ingresen de ----
----- áreas indicadas por el Ministerio de Salud de la Nación deberán
cumplir confinamiento obligatorio de acuerdo a las indicaciones establecida por
autoridades sanitarias nacionales, Provinciales y locales.-----

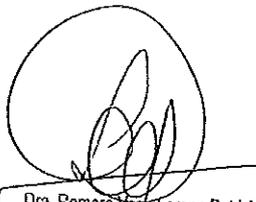
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----

24
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1087

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el dieciocho (18) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor PEREZ SIMOES, Claudio Eduardo (Leg. Nº 8518-D.N.I. Nº 16.560.084) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1088

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 021772798 remitido por la Señora SAYAVEDRA LLORENTE, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora SAYAVEDRA LLORENTE, Julia (Leg. N° 4521) a partir del once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SAYAVEDRA LLORENTE, Julia (Leg. N° 4521) la cantidad de diecinueve (19) días de licencia anual no gozada.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1089

Villa Gesell, 20 MAR 2020

Personal y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diecisiete (17) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) a la Señora LICUSATTI, Vanina (Leg. Nº 4873-D.N.I. Nº 31.732.660) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cubrir la licencia extraordinaria de DORREGO, Liliana.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- quince (15) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora MACRI, Giorgina Victoria (Leg. Nº 4871-D.N.I. Nº 36.602.664) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diecisiete (17) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) a la Señora MACRI, Alexandra Ivana (Leg. Nº 4872-D.N.I. Nº 38.303.849) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cubrir la licencia extraordinaria de BAIS TECHERA, Ivonne.

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora NESELIS, Melisa (Leg. Nº 4856-D.N.I. Nº 30.668.340) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1090

Villa Gesell, 20 MAR 2020

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en PROVIDA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor CARDOZO, Héctor Horacio (Leg. Nº 3871-D.N.I. Nº 36.602.605) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor - Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1091

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplieran funciones en diferentes áreas de la Municipalidad a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintinueve (29) de febrero del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintinueve (29) de febrero del corriente año, quienes cumplieran funciones en diferentes áreas municipales y a los que se deberán abonar días de licencia anual no gozada 2020 según se indica para cada uno:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I. Nº</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DIAS A ABONAR</u>
CORDOBES, Fabián E	36.908.079	4654	2
GONZALEZ, Humberto	40.180.854	4475	2
CACHEIRO, Cristian	41.691.086	4617	8
MONGES, Jeremías M.	42.430.127	4725	9
SANTA CRUZ, Nahuel	41.455.866	4423	25

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JIN Gustavo Victor Ciraco
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1092

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora SORIA, Barbara (Leg. Nº 4719-D.N.I. Nº 32.755.156) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idoneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CZARNY, Norberto J.	37.682.650	7181	40
SANFILIPPO, Teresa M.	32.881.884	7187	20
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	38
ROMANO, Nicolás	41.367.866	7154	38
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	20
SANTARELLI, María Sol	33.420.355	7168	10
GODOY, Alexis	41.244.383	7132	30
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
MORETA, Sebastián	23.608.993	3050	40
MOSCARDI, Carolina	25.576.810	3332	15
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	20
DEL PONTI, Javier	21.819.822	7106	30
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	10
COPOLA, Javier	28.285.746	7171	47
GRECO, Tamara	37.363.166	7161	20

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 551,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
HARTFIELD, Fernando	24.410.530	7037	47
MINGRONE, Sabrina	28.229.496	7088	47
CASTRO, Damián	30.877.399	7179	35
GRECO, Eliana	33.373.007	7162	47
GODOY, Denise	41.238.446	7148	47
GUTIERREZ, Gonzalo	29.042.913	7050	47

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----



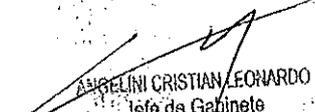
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1093

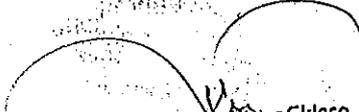
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
Señor, Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación
y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1095

Villa Gesell, 43 MAR 2020

letra D, año 2019, Iniciado por el Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 171/2020 se inicio sumario administrativo al agente FELLI, John (Leg. N° 70096-D.N.I. N° 93.695.064);

Que a fojas 17 a 173 se encuentran todas las actuaciones realizadas en el marco del sumario;

Que a fojas 1 del alcance N° 3 del Expediente 4124-7872/19 el sindicato de guardavidas solicita la conformación de la junta de disciplina proponiendo a sus integrantes;

Que a fojas 2 del alcance N° 3 del Expediente 4124-7872/19 el Departamento Ejecutivo hace lo propio y designa a los miembros de la junta de disciplina que se conforma mediante el Decreto 879/2020 de fecha 10 de marzo de dos mil veinte (2020)

Que la Junta de Disciplina se reúne el día 13 de marzo del dos mil veinte (2020) no llegando a un acuerdo en cuanto a la sanción que deberá aplicarse al agente FELLI, John;

Que según Decreto 171/2020 se le aplico una suspensión preventiva de treinta (30) días, de acuerdo al Artículo 106 y 107 de la Ley 14656;

Que del resultado del Expediente 4124-7872/19, se sanciono, previo análisis de la junta de disciplina con cinco (5) días hábiles, quedando los mismos firmes a la resolución del sumario;

Que por lo expuesto queda firma la suspensión del 11/01/2020 al 15/01/2020 inclusive, debiendo abonar la diferencia con respecto a la suspensión preventiva de treinta (30) días enmarcadas en el Artículo 3° del Decreto N° 171/2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente FELLI, -----
John (Leg. N° 70096-D.N.I. N° 93.695.064) en resolución a las
actuaciones llevadas a cabo y al sumario administrativo establecido por Decreto
N° 171/2020.

ARTÍCULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1096

Villa Gesell, 25 MAR 2020

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
FERNANDEZ, Jazmin	41.893.621	9401	33
GOIO, Pablo	21.909.270	9208	10
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	12
QUINTEROS, Patricio	16.782.155	9348	15
SEGUIN, Marcelo	20.510.215	9350	17

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

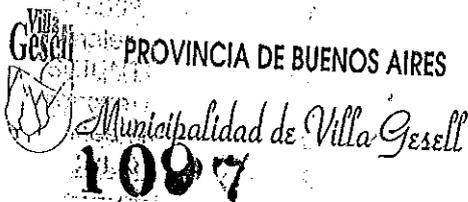
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1007

Villa Gesell, 09 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora LOIZA, Micaela (Leg. N° 4267-D.N.I. N° 40.669.593) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell,

25 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Que mediante el mismo informa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 6 al 15 de marzo de dos mil veinte (2020) a la Señora GAVILAN BELLO, María (Leg. Nº 70188-D.N.I. Nº 36.494.274) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir art del agente ENGEL.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 11 de febrero al 15 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor TETAZ, Germán (Leg. Nº 72890-D.N.I. Nº 21.559.095) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir ART de los agentes POMILIO, Marcela.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 8 al 15 de febrero de dos mil veinte (2020) al Señor DE SANTIS, Fernan (Leg. Nº 70211) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir art del agente GOMEZ.

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 27 de febrero de dos mil veinte (2020) al Señor OVIEDO, Joaquin (Leg. Nº 4283-D.N.I. Nº 34.337.196) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día nueve (9) al quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente MONTENEGRO, Andrea (Leg. Nº 70221-D.N.I. Nº 23.297.087) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir licencia de los agentes SCHAUMEYER CLAUDIO.

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 9 y hasta el quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente MENDEZ, Matias (Leg. Nº 70156 -D.N.I. Nº 38.301.013) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario; por cubrir licencia médica del agente BAZAN.-----

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el día 7 y hasta el 15 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor

KOPPE DEREK, Denis (Leg. Nº 70217-D.N.I. Nº 40.867.281) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir Art del agente BLANCO.-----

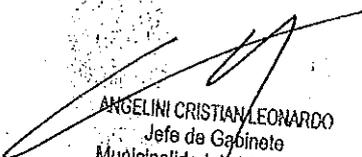
ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el día 12 al 15 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor DE

SANTIS, Santiago (Leg. Nº 70212-D.N.I. Nº 41.258.674) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir ART del agente GIMENEZ.-----

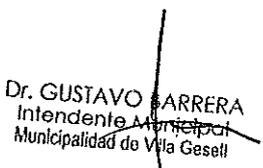
ARTICULO 9º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

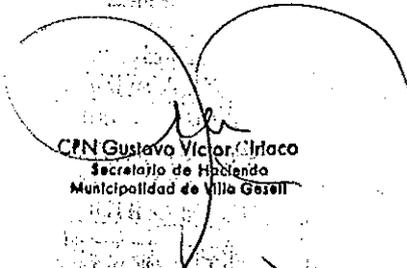
ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 12 DE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1099

Villa Gesell,

25 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora MOLINA, Verónica (Leg. Nº 2842-D.N.I. Nº 31.586.715) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

100

Villa Gesell,

25 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$) 13.263, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
MONZONI, Natalia	7158	34.461.924
PEREZ, Franco	4604	43.969.766

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELONI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1101

Villa Gesell, 25 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) al Señor GREPPI, Gustavo Martín (Leg. Nº 4711-D.N.I. Nº 28.507.393) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) a la Señora VEGA, Daniela Aldana (Leg. Nº 4533-D.N.I. Nº 35.821.366) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bonitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1102

Villa Gesell, 25 MAR 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en la Oficina de Derechos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Oficina de Derechos Humanos, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
OLANO, María de los Ángeles	4345	26.429.883

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1108

Villa Gesell,

25 MAR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) al Señor TABARES, Guillermo Gabriel (Leg. Nº 3120-D.N.I. Nº 33.939.802) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1104

Villa Gesell, 25 MAR 2020
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CVUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
SALVADOR, Matías Hernán	7155	35.420.549

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1105

Villa Gesell, 25 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Tesorera; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en Tesorería;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

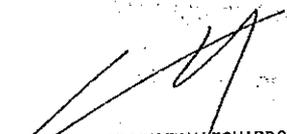
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a la Sra RUIZ, Verónica (Leg. N° 2298-D.N.I. N° 29.857.364) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Tesorería.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

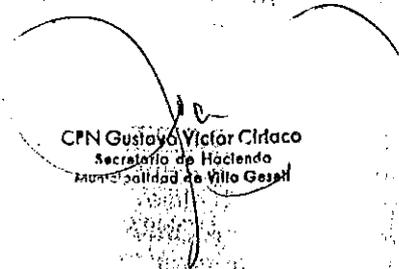
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

25 MAR 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Casa de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor GHOSN, Jorge Rubén (Leg. N° 4846- D.N.I. N° 23.594.837) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1107

Villa Gesell, 25 MAR 2020

Secretaría de Acción Social; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

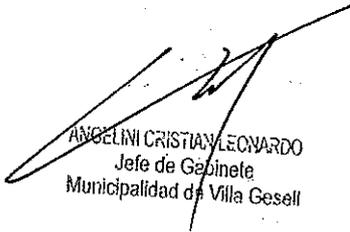
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

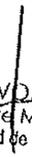
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --
-----del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos
mil veinte (2020) a la Señora TRONCOSO, Debora (Leg. Nº 4861-D.N.I. Nº
25.884.056) con quince (15) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la
suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS.
(\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a

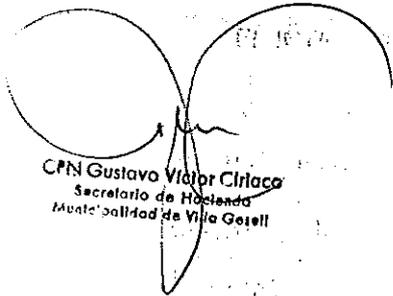
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1108

de Personal; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 20 MAR 2020

VISTO: La nota enviada por la Oficina

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente ALBORNOZ, Natalia (Leg. 9233) que cumplía funciones en el Corralón Municipal a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente ALBORNOZ, Natalia (Leg. 9233) que -
-----cumplía funciones en el Corralón Municipal a partir del primero
(1º) de marzo de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnari Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1109

Villa Gesell, 30 MAR 2020

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) a la Señora LIMIA, Natalia (Leg. Nº9420-D.N.I Nº 36.730.526) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1110

Villa Gesell, 30 MAR 2020

VISTO: La solicitud elevada por la Sra

Jueza de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir tareas de maestranza en el Juzgado de Faltas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al Señor HERNANDEZ, Leandro Daniel (Leg. Nº 4830-D.N.I.Nº 22.656.068), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1111

Villa Gesell, 30 MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor MONTERO QUICHO, Gregorio Argentino (Leg. Nº 3173-D.N.I. Nº 30.832.020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones como arquitecto encargado de infraestructura escolar en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 MAR 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

112

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 868/20 la designación del agente ZALSMAN, Valeria (Leg. Nº 9155) a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020) por haber renunciado a su puesto de trabajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 868/20 la designación del agente ZALSMAN, Valeria (Leg. Nº 9155) a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020) por haber renunciado a su puesto de trabajo.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1 1 8

Villa Gesell, 3 U MAR 2020

VISTO: El informe elevado por la Dirección del

Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
COUÑAGO, Bruno	3590	35.801.707

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1114

Villa Gesell, 30 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0095, letra F, año 2020, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1115

Villa Gesell, 30 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-7553,
letra J, año 2019, Iniciado por la Señora Jefa de Departamento Museo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4506/19 se inicio sumario administrativo al agente GARCIA, Ismael (Leg. N° 2862);

Que a fojas 7 a 204 se encuentran todas las actuaciones realizadas en el marco del sumario;

Que a fojas 206 la Asesoría Legal propone la creación de la Junta de Disciplina;

Que a fojas 207 el sindicato de Trabajadores Municipales propone a sus integrantes

Que a fojas 208 el Departamento Ejecutivo hace lo propio y designa a los miembros de la junta de disciplina que se conforma mediante el Decreto 535/2020 de fecha 07 de febrero de dos mil veinte (2020)

Que a fojas 211 a 213 se encuentran las actuaciones de la Junta de Disciplina en la que se resuelve por mayoría sancionar al agente GARCIA, Ismael (Leg. N° 2862) con sesenta (60) días de suspensión sin goce de haberes ratificando la sanción preventiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la suspensión preventiva de sesenta (60) días ---
----- al agente GARCIA, Ismael (Leg. N° 2862), establecida en el
Artículo 3º del Decreto 4506/19 en resolución a las actuaciones llevadas a cabo
y al sumario administrativo.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1116

Villa Gesell, 03 ABR 2020

de Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Secretaria de Turismo;

Que el agente a designar se hará cargo de las correcciones y traducción de textos de folletería y cartelería de todas las áreas que lo requieran a fin de mejorar la imagen y la comunicación hacia turistas y residentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) --
----- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente
MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailén (Leg. Nº 4703-D.N.I. Nº 39.483.626) con cuarenta y siete
(47) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA
Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110190000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1118

Villa Gesell, 06 ABR 2020

año 2020 y el contrato 311-2019; y

VISTO: El expediente 4124-0060 de

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EI INTENDENDE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- abril 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----
- ARTICULO 2º:** El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 --Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1119

Villa Gesell, 06 ABR 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director del Teatro Municipal Villa Gesell dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes al Señor ARDALLA, Fernando Ramón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como Director del Teatro Municipal de Villa Gesell - dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes al Señor ARDALLA, Fernando Ramón (Leg. Nº 4680 – D.N.I. Nº 8.632.302) a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JIN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 120

Villa Gesell, 06 ABR 2020

Señor Director de Playa; y

V I S T O: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- siete (7) y ocho (8), doce (12) y desde el trece (13) al quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente BERAN, Nicolás (Leg. Nº 70209) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir licencia médica de DAVOBE, Fabricio, cuidado familiar de MARTINEZ, Diego y ART de TORRILLO, Gaston.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -- ----- nueve (9) y desde el once (11) y hasta el quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente SERVENTE, Thomas (Leg. Nº 70198) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir paro de mujeres de GAVILAN, Julieta y baja de BORSI, Gabriel.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---- ----- día diez (10) y hasta el quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente ROJAS, Bernarda (Leg. Nº 70229) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir ART del agente FERREIRA, Mario.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---- ----- día trece (13) y hasta el quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente DEMCHUM, Federico (Leg. Nº 70225) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir ART del agente FELLI, John.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- catorce (14) y quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente SUAREZ SERRANO, Gustavo (Leg. Nº 70205) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir licencia médica de CRIVICICH, Marcelo.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 120

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---- diez (10) y hasta el quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente PUCCIARELLI, Nicolás (Leg. N° 7152) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir ART de BAEZA, Alejandro.

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -- dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente BIASI, Ignacio (Leg. N° 72864) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir ART de BLANCO, Ricardo.

ARTICULO 8°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -- dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) al agente BARRETO, Bibiana (Leg. N° 72883) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir a FRANCO DE PORTELLA, Pablo.

ARTICULO 9°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 11°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

ANDELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1121

Villa Gesell, 6 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-410, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 006/2020 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 0K CON ELEVADOR HIDRAULICO CON ALCANCE DE 13 M DE ALTURA, ROTACION DE 360° Y HOMOLOGACION VEHICULAR PARA SER UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) oferentes a saber: Oferta N° 1 correspondiente a FACO S.A. y la Oferta N° 2 perteneciente a VIALERG S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2 perteneciente a la firma VIALERG S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 006/2020 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 0K CON ELEVADOR HIDRAULICO CON ALCANCE DE 13 M DE ALTURA, ROTACION DE 360° Y HOMOLOGACION VEHICULAR PARA SER UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma VIALERG S.A. por la suma total de PESOS CUATRO MILLONBES VEINTE MIL (\$ 4.020.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.46.00 Adquisicion Maquinaria\$ 4.020.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1122

Villa Gesell, 6 ABR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento de la Señora SALAS, Rocío (Leg. N° 2856-D.N.I. N° 26.900.422) ocurrido el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veinte (2020);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día veintinueve (29) - de marzo de dos mil veinte (2020) a la Señora SALAS, Rocío (Leg. N° 2856-D.N.I. N° 26.900.422).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual -- no gozada 2019 y siete (7) días proporcional 2020.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1 28

Villa Gesell, 6 ABR 2020

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- veintiséis (26) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) a la Señora FRANCO, Mariana Rosalba (Leg. Nº 4875-D.N.I. Nº 31.586.713) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cubrir la licencia extraordinaria de OLIVARES, Liliana.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1124

Villa Gesell, 06 ABR 2020

Coordinación; y

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con el mantenimiento del alumbrado público;

Que dado el periodo de excepción en el cual nos encontramos inmersos por la pandemia mundial COVID-19 y en base al aislamiento social obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que esta situación genera dificultades para poder realizar la contratación de servicios como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que como excepción a lo prescripto en el Artículo 151º se aplico en el Artículo 156º, inciso 10 a los efectos de llevar a cabo la contratación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor N° 2865 -----
FERRERO CONSTRUCCIONES para el mantenimiento del alumbrado público de nuestro Partido, en los términos de la excepción prevista en el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, desde el primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro Oficial y -----
archívese.

C.P.N. Gustavo Víctor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 125

07 ABR 2020

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI al Señor MOLINARI, Nilo (Leg. Nº 2111 - D.N.I. Nº 16.625.934) por licencia de MENDEZ Graciela.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretarios de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1126

07 ABR 2020

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinte (2020) a la Señora PAVON, Nancy (Leg. Nº 216);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinte (2020) a la Señora PAVON, Nancy (Leg. Nº 216) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ABELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1127

Villa Gesell,

08 ABR 2020

se otorgaba licencia sin goce de haberes al Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se resolvió su pedido de baja voluntaria y definitiva de la institución policial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 819/20 mediante el cual se --- otorgaba licencia sin goce de haberes al Señor Secretario de Seguridad ANDERSEN, Mauricio a partir del 7 de abril de dos mil veinte (2020)

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL M CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1128

Villa Gesell, 08 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-977, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SALAS, Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BALDA, Santiago Alejandro - por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 ABR 2020

VISTO

1129

Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que a través del Régimen Establecido por la Ley 14.656 se llevaron adelante negociaciones con la Asociación de Empleados Municipales de Villa Gesell en función a lo solicitado;

Que en virtud al esfuerzo puesto de manifiesto para afrontar la pandemia por parte de los trabajadores municipales resulta procedente establecer una asignación no remunerativa como adelanto de paritarias del mes de abril;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** Establécese para el mes de abril de 2020, una asignación no remunerativa para los trabajadores de la Municipalidad de Villa Gesell, que ascenderá a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) como adelanto de paritarias correspondiente al mes de abril, la cual será otorgada con anterioridad al pago de haberes del mismo mes.
- ARTICULO 2º:** El pago de la suma establecida en el Artículo 1º será abonada desde la categoría 10 a la categoría 26 y tesorera, quedando exenta del mencionado pago la planta política de la Municipalidad.
- ARTICULO 3º:** Establécese que la suma establecida en el Artículo 1º será abonada al plantel medico profesional y a los asistentes técnicos.
- ARTICULO 4º:** Cuando la prestación de servicios fuera inferior a la jornada legal o convencional los trabajadores percibirán la asignación en forma proporcional, de acuerdo a los mecanismos de liquidación.
- ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1133

Villa Gesell, 04 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-850, letra

B, año 2020 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CTVS. (\$ 1.512.847,97) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CTVS. (\$ 1.512.847,97), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1135

Villa Gesell, 05 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-412, año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 703/20 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 005/20 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que la Jefatura de Gabinete solicita se deje sin efecto el llamado a fin de reestructurar tanto los gastos como las inversiones en medio de la pandemia COVID-19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Privada N° 005/20 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", debido a la reestructuración de gastos e inversiones en medio de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PIÑ Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1130

Villa Gesell, 15 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-411, año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 708/20 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 008/20 para la "ADQUISICION DE ARTEFACTOS Y PESCANTE (BRAZOS DE SUJECCION) PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION EXISTENTE DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que la Jefatura de Gabinete solicita se deje sin efecto el llamado a fin de reestructurar tanto los gastos como las inversiones en medio de la pandemia COVID-19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el llamado al Concurso de Precios N° 008/20 para la "ADQUISICION DE ARTEFACTOS Y PESCANTE (BRAZOS DE SUJECCION) PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION EXISTENTE DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", debido a la reestructuración de gastos e inversiones en medio de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell, 15 ABR 2020

VISTO: El Decreto de Emergencia

Sanitaria N° 992/2020, y

CONSIDERANDO:

Que todo el personal profesional, técnico y de enfermería es necesario para reforzar el servicio de salud municipal;

Cue los agentes que se detallan a continuación han ingresado a la Municipalidad para cumplir funciones de enfermeros y hoy se encuentran cumpliendo funciones en distintas áreas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área de los agentes COLMAN, Gustavo Ariel (Leg. N° 2441), GARCIA, Rita del Carmen (Leg. N° 2441), GRIMALDI, María de los Angeles (Leg. N° 3480) y GONZALEZ, María Isabel (Leg. N° 2900) los que pasaran a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del quince (15) de abril de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

EL INTEN



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 15 ABR 2020

letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Salud; y VISTO: El Expediente N° 4124-1808,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 las Señora Secretaria de Salud solicita a Jefatura de Gabinete se arbitren los medios necesarios a fin de iniciar una investigación en relación a los hechos que desencadenaron el fallecimiento de la Señora Zulma Sosa en el Hospital Municipal el día 13 de abril de 2020 en circunstancias no esclarecidas;

Que a fojas 3 y vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa manifiesta que del respectivo informe se desprende que en fecha 13 de abril de 2020 a las 07,50 h se habría hecho presente en el Hospital la Señora Zulma Sosa D.N.I. N° 26.320.888 derivada al sector internación para finalizar un embarazo de 41 semanas de gestación. Qu es atendida por diversos profesionales y tras dar a luz a las 14,08 h es derivada a la sala de terapia intensiva, producto de una descompensación sufrida durante el parto, donde es llevada a quirófano, falleciendo la paciente a las 17,55;

Que no se desprende del informe las causas que habrían provocado el deceso de la paciente, como en su caso si existió impericia profesional al tiempo que no individualiza de manera manifiesta los posibles responsables, si los hubiere, del trágico desenlace;

Que por lo anteriormente expuesto se sugiere instruir una investigación pre sumarial y requerir un informe circunstanciado a la Dirección del Hospital Municipal en el que deberá indicarse: Listado de personal que ha intervenido en el proceso de parto de la paciente; Datos de contacto pertinentes para su eventual citación al proceso; Profesionales tratantes durante el embarazo de la paciente; Historia clínica de la paciente, que deberá estar acompañada de un informe confeccionado en forma clara y legible en el que se especifique, si las hubiere, complicaciones que pudiera haber presentado la paciente durante el curso del embarazo, como de igual modo si se trataba de un embarazo de riesgo. Antecedentes de patologías o disfuncionalidades preexistentes en la paciente y que obren en los registros médicos del Hospital. Si la paciente consumía algún tipo de medicación, en su caso especialistas que la haya prescripto

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE una investigación pre sumarial a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fojas 1 del Expediente 4124-1808/20.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor pre Sumarial al Dr. DI NAPOLI, Facundo.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell, 17 ABR 2020

Personal y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora LICUSATTI, Vanina (Leg. Nº 4873-D.N.I. Nº 31.732.660) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 23.382,62), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cubrir la licencia extraordinaria de DORREGO, Liliana.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora MACRI, Giorgina Victoria (Leg. Nº 4871-D.N.I. Nº 36.602.664) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 23.382,62), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del diecisiete primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora MACRI, Alexandra Ivana (Leg. Nº 4872-D.N.I. Nº 38.303.849) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 23.382,62), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cubrir la licencia extraordinaria de BAIS TECHERA, Ivonne.

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora FRANCO, Mariana Rosalba (Leg. Nº 4875-D.N.I. Nº 31.586.713) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 23.382,62), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1140

Villa Gesell, **17 ABR 2020**

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del quince (15) de marzo y hasta el treinta (30) de junio dos mil veinte (2020) a la Dra. MARCOS, Mara (Leg. Nº 8362), como jefe del servicio de clínica médica (50%).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1141

Villa Gesell, 07 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 3227, letra G,
año 2016, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GONZALEZ, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-298-15-4, Cuenta Municipal 6403015.
- ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1142

Villa Gesell, 20 ABR 2020

VISTO: El Expediente 4124-1801, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente BUFARINI. Nélide María (Leg. Nº 1047-D.N.I. Nº 11.311.915);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales, mas cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y ochenta por ciento (80%) de adicional por función, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), registrando a la fecha treinta y un (31) años, tres (3) meses y tres (3) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018 , treinta y cinco (35) días 2019 y nueve (9) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente BUFARINI. Nélide María (Leg. Nº 1047-D.N.I. Nº 11.311.915) quien revista el cargo de categoría 26 por treinta (30) horas semanales, mas cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y ochenta por ciento (80%) de adicional por función.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f, registrando a la fecha treinta y un (31) años, tres (3) meses y tres (3) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora BUFARINI. Nélide María (Leg. Nº 1047-D.N.I. Nº 11.311.915) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco (35) días 2019 y nueve (9) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

Villa Gesell, 21 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra

T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 1144

Villa Gesell, 21 ABR 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-374, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la -
----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. Nº 1856) pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obrannte en el expediente-----
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1145

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Ejecutivo Nacional; y

VISTO: Lo resuelto por el Poder

CONSIDERANDO:

Que se dictaron los decretos N° 429/2020, 450/2020 y 490/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, por los cuales se amplía el listado de actividades en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20;

Que esta Municipalidad se alinea a ellos mediante los Decretos 1094/2020 y su modificatorio 1117/2020;

Que mediante Decreto N° 1130/20 se creó el registro de oficios;

Que fue solicitada la autorización y protocolo a seguir al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud se decidió ampliar el listado de actividades a nivel local a efectos de paliar la situación económica que viven nuestros residentes y llevar solución a quienes necesitan de estos rubros;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a los residentes del partido de Villa Gesell, con ----- domicilio en el municipio, a las actividades dispuestas por el Decreto 450/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, en referencia a las actividades de mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, pintor y albañil), que adquieran materiales en los corralones habilitados de nuestra ciudad, quedando autorizados a realizar su actividad en el horario de 07.00 h a 14.00 h, no debiendo excederse de una jornada laboral de cinco (5) horas y no deberán trabajar las personas consideradas de riesgo por su edad o por patologías de base y que deben mantener asilamiento obligatorio -----

ARTICULO 2º: Para la autorización de los mismos los cuentapropistas o ----- particulares residentes del partido de Villa Gesell, deberán completar una declaración jurada, que se adjunta como Anexo I que brindara el Municipio por los medios oficiales, que contemplen los datos personales y no haber salido del país en los últimos 21 días, ni haber salido del partido de Villa Gesell los últimos 14 días, a los efectos de llevar el control demográfico interno.-----

ARTICULO 3º: Todos los autorizados por el Artículo 1º deberán completar una ----- hoja de ruta que deberán elevar cada 48 horas mediante foto al whatsapp 2255604595, como así también seguir con el protocolo de ingreso a su domicilio que se adjunta, al momento de ser entregado el permiso correspondiente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1 145



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO 1

GESELINA Y GESELINO

SI TE CUIDAS VOS, CUIDAS A TU FAMILIA Y A TODOS

SI ESTÁS TRABAJANDO, CUMPLIENDO FUNCIONES O SALIS POR RAZONES MÉDICAS FUERA DE NUESTRA CIUDAD, AL REGRESAR A TU CASA:

RECORDA SIEMPRE

- Quitate toda la ropa, fuera de tu casa y ponela a lavar o metela en una bolsa de consorcio.
- Quitate el calzado y rocía la suela con agua y cloro, y deja el calzado fuera de la casa.
- Desinfectar llaves y teléfono celular con alcohol.
- Antes de tener contacto con alguien de tu familia, tomate un baño.

TENE PRESENTE DURANTE TODO EL DÍA

- Lavarse las manos con jabón regularmente.
- Estornudar en el pliegue del codo.
- Ventilar y desinfectar los ambientes.
- No llavarse las manos a la cara.

Ante la presencia de síntomas no te automediques, y llamá al

107
HOSPITAL MUNICIPAL las 24 hs.

Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE SALUD
BUENOS AIRES

Para más información
ms.gba.gov.ar

EVITAR LA PANDEMIA ES UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL

1145



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO 2

OCUPACION / OFICIO:			N° DE AUTORIZACION:
FECHA	HORA	DIRECCION DONDE REALIZÓ EL TRABAJO	TEL DE CONTACTO

1.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1 145

DECLARACION JURADA OFICIOS VILLA GESELL

Oficio:

Fecha:

Apellido y Nombre:

Nº de Documento:

Domicilio:

Celular:

Teléfono fijo:

E-Mail:

Declaro bajo juramento que en los últimos 21 días no viaje al exterior del país y en los últimos 14 días no salí del Partido de Villa Gesell, la presente solicitud está sujeta a no salir de la ciudad y respetar todas las prevenciones indicadas por el Ministerio de Salud en referencia al COVID- 19, como así respetar el horario de 07.00 h a 14,00 h.

Aclaración:

Nº de documento:

La presente queda a consideración del órgano de control de la Municipalidad de Villa Gesell.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1146

Villa Gesell, 22 ABR 2020

VISTO: El Decreto 1078/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ponía a disposición todo el personal municipal de la Dirección de Comercio e Inspección General para dar cumplimiento de las actividades laborales y comerciales en relación a la contención del avance del coronavirus (COVID19);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto 1078/2020 que ponía a disposición todo el personal municipal de la Dirección de Comercio e Inspección General para dar cumplimiento de las actividades laborales y comerciales en relación a la contención del avance del coronavirus (COVID19).----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANZELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1147

Villa Gesell,

2 ABR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal de planta mensualizada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte
(2020) al Señor FONTE GUSSONI, Paul (Leg. Nº 4482 – D.N.I. 39.163.958) en Cat.
71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON
CATORCE CTVS. (\$ 15.434,14), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1148

Villa Gesell, 22 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0158, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell, 22 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-292, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1150

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	35
FERNANDEZ, Jazmín	41.893.621	9401	33
GOIO, Pablo	21.909.270	9208	10
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	12
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	20
QUINTEROS, Patricio	16.782.155	9348	15
SEMPER, Leticia	29.857.655	9346	30
SEGUIN, Marcelo	20.510.215	9350	17
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
PEREZ, Analia	29.238.442	2098	10
MANCIAGALI, Ana María	14.700.921	9312	30
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	19
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	25
SAAVEDRA, Cecilia	42.619.971	9414	17
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	37
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	10
CARPY, Nélica	11.695.034	9815	47
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	15
KALMBACH, Dorotea	14.379.199	9291	47
CAROPRESI, Nicolás	26.933.213	9388	14
RAMIREZ, María	16.067.597	9433	10
RICARDI, Lucas	41.536.919	9438	40
LIMIA, Natalia Solange	11.351.320	9420	10
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	47
TUGENTMAN, Mariela	24.313.418	9425	10
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	10
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	16
RE, Javier	26.048.846	9153	11
LAURO, Paula	28.366.040	9933	10
MANSILLA, Mercedes	29.823.601	9416	10
ALMADA, Alicia K.	23.590.768	9360	10
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1150

BASSET, Analia	18.395.289	9055	47
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
GOMEZ, Roxana	32.219.475	9368	47
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	47
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	32
RONCO, Carla	38.360.671	9409	20
TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	30
COMERCE, Mónica	14.915.846	9310	16
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	06
MASTRANGELO, Hugo	14.095.982	2140	15
TACUARI Oyla Tomasa	92.987.004	9392	10
BOGOSLAFSCA, Ana Maria	18.143.681	3727	30
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	10
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	27
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	20
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	10
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
CERULLO, María	11.734.893	3712	45
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	18
GRASSO, Mariana	30.744.818	9429	10
LAZARTE, María	22.638.338	9430	20
ONGARO, Cintia Vanesa	29.408.887	9426	15
PAMPLONA, Juan David	95.446.294	9422	20
ROMERO, Lorena E	27.854.608	4744	45
CARRIZO, Andrea V.	31.965.950	9391	15
BENAVIDES, Mariela	23.301.558	4006	10

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1151

Villa Gesell, 22 ABR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 634) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALINA, Maria Almada	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	30
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTON, Fernando	14.431.079	9295	47
CRIVELLO, Martin	30.276.818	9170	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DAHUR, Daniela Virginia	34.739.599	9963	20
DURANDO, celeste	22.000.486	9337	15
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GARCIA, Maria E.	17.918.292	9412	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Ernesto	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	35
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
MORAN, Patricia	24.229.404	9349	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1151

PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	35
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
PEREZ, Luis Andrés	28.450.062	9404	20
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
RIO, Sandra	17.772.857	9008	25
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPESOT, Jorge Omar	24.505.479	9439	15
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 152

Villa Gesell, 22 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1817,

letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, las Señora Secretaria de Salud solicita a Jefatura de Gabinete se arbitren los medios necesarios a fin de iniciar una investigación en relación a los hechos que tuvieron lugar en el Hospital Municipal los días 14 y 15 de abril de 2020;

Que del respectivo informe se desprende que, en fecha 14 de abril de 2020 a las 23.30 horas ingresa el paciente MONTENEGRO, Nerea Daiana D.N.I. 41.785.659 con un embarazo de 37,3 semanas, constatándose taquicardia fetal sostenida sin taquicardia materna y se decide la cesárea.- El recién nacido de 5.440 kg se descompensa por lo que es derivado al Hospital Materno Infantil de Mar del Plata;

Que no se desprende del informe las causas que habrían provocado la descompensación y traslado del recién nacido, como tampoco si existió impericia profesional, al tiempo que no se individualiza de manera manifiesta profesionales intervinientes, como tampoco surgen las circunstancias precisas en que ocurrieron los episodios relatados

Que por lo anteriormente expuesto se sugiere instruir una investigación pre sumarial y requerir un informe circunstanciado a la Dirección del Hospital Municipal en el que deberá indicarse: Listado de personal que ha intervenido en el proceso de parto de la paciente; Datos de contacto pertinentes para su eventual citación al proceso; Profesionales tratantes durante el embarazo de la paciente; Historia clínica de la paciente, que deberá estar acompañada de un informe confeccionado en forma clara y legible en el que se especifique, si las hubiere, complicaciones que pudiera haber presentado la paciente durante el curso del embarazo, como de igual modo si se trataba de un embarazo de riesgo. Antecedentes de patologías o disfuncionalidades preexistentes en la paciente y que obren en los registros médicos del Hospital. Si la paciente consumía algún tipo de medicación, en su caso especialistas que la haya prescripto

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIASE una investigación pre sumarial a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fojas 1 del Expediente 4124-1817/20.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor pre Sumarial al Dr. DI NAPOLI, Facundo.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

Luis Cristian Leonardo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1 5 8

Villa Gesell, 22 ABR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras, carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de febrero al día quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE desde el día dieciséis (16) de marzo al día quince (15) de abril de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	MONTO HORAS EXTRA
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 76.005,30
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 12.500
MARTIN, Marcela	8477	\$ 20.000
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 41.250
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 82.302,20
BASSINI, Viviana	8333	\$ 37.500
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 35.166,75
MATEOS, Carola	8192	\$ 20.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 59.947,95
LUCERO, Pablo	8017	\$ 11.300
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 16.250
VAZ, David	8250	\$ 30.000
ACUÑA, Estela	8342	\$ 24.770,90
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 50.000
PASI, Jorge	8469	\$ 3.125
HERRERA, Adriana	8467	\$ 7.625
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 20.000
SMALTINO, María Victoria	8481	\$ 11.250
MOREÑO, Carlos	8221	\$ 10.000
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 3.000
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 50.833,35
PERALTA QUIROGA, Juan O.	8327	\$ 10.000
MONZON, Hildauro	8476	\$ 11.250
GROSSI, María del Carmen	8512	\$ 37.916,70
HERMIDA, Fernando	8051	\$ 5.000
KHOURY, Simon	8426	\$ 5.000
LOPEZ, Oscar	8514	\$ 37.239,60
MARCOS, Romina	8517	\$ 11.458,40
PARODI, Juliana	8383	\$ 12.500
SILVESTRI, Mauro	8499	\$ 5.000
TORRENS, Ezequiel	8491	\$ 15.000
BELOTTINI, Lucia	8023	\$ 1.625
IÑIGO, Yael Temis	8511	\$ 15.750



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 158

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	MONTO HORAS EXTRA
MARCOS, Mara	8362	\$ 2.500
MARZINOTTO, Fabio	8208	\$ 13.000
MUÑOZ, Miguel Ángel	8427	\$ 6.250
PACCHIONI, Sergio	8418	\$ 7.750
PANUNCIO, Mirta	8940	\$ 5.000
PEREZ SIMOES, Claudio E.	8518	\$ 3.250
RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 17.666,70
VAZQUEZ BUSI, Maria Fernanda	8461	\$ 1.666,70
VIGANOTTI, Ivana	8444	\$ 10.000

ARTÍCULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE

HACEN AL CARGO: 1110111000. por el Señor Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1154

Villa Gesell, 02 ABR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del catorce (14) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020); al agente WENNER, María Aurelia (Leg. Nº 8508-D.N.I. Nº 34.337.124) (Leg. Nº 3949-D.N.I. Nº 27.528.472) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 ABR 2020

de Personal, y

1155

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) a la Señora SALGUERO, Pamela Jimena (Leg. Nº 4556-D.N.I. Nº 34.711.251) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CTVS. (\$ 15.434,14), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tranco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1156

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020) a la Señora BASSO, Marina (Leg. Nº 9220-D.N.I. Nº 31.586.770) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INCEPINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1157

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BASSO, Marina (Leg. N° 9220) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente BASSO, Marina (Leg. N° 9220) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020).
- ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ANDERSEN MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1158

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del dieciséis (16) de abril y hasta el treinta (30) de junio dos mil veinte (2020) a la Señora BASSO, Marina (Leg. Nº 9220 - D.N.I. Nº 31.586.770) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CTVS. (\$ 15.434,14), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

Villa Gesell, 22 ABR 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal de planta mensualizada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- dieciséis (16) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) al Señor BORDON SCHIAFFINO, Marcelo (Leg. Nº 71644 - D.N.I. 92.385.470) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CTVS. (\$ 15.434,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

OSIELA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARHEGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 ABR 2020

1160

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) abril y hasta el treinta y uno (30) de junio del dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CTVS. (\$ 15.434.14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
PALACIO, Mauricio	1669	25.644.170
FERNANDEZ, Liliana Soledad	4726	94.896.444
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810
SISTE, María Elisa	2347	18.372.421
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$ 15.252,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
DIAZ, Rocina	9379	39.764.511
SARIELA, Raquel	3326	23.260.408

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANSELMO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1161

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SALVADOR, Matías Hernán (Leg. N° 7155) ha pasado a cumplir funciones en el Centro de Salud Sur, a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SALVADOR, Matías -
Hernán (Leg. N° 7155) ha pasado a cumplir funciones en el
Centro de Salud Sur, a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte
(2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de
Personal.

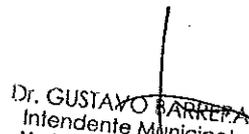
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1162

Villa Gesell, 72 ABR 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario

de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece (13) de abril y -----hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	07
FARAONE, María Virginia	21.885.853	9384	10
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432	10
DELOR, Ponce Carolina	95.066.439	9253	10
BODEGA, Silvia	12.964.954	9227	15
HOLOD, Alejandro	13.481.861	9271	10
NASSO, Rosana	18.032.522	9345	20
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	04
LAGRECA, Marion	31.289.970	9279	12
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	20
ERRANDONEO, Helue	30.025.772	9164	10
GARDONIO, María	31.289.870	9273	06
MOYANO, Sonia	14.461.637	9387	06
PACHECO PEREZ, M.	30.912.014	9421	10
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	10
CASAS, Christian	25.764.918	9376	10
FAVELIS, Martín	21.729.070	4078	10
SCARFO, Fabián	16.492.237	9380	10
CONSENTINO, Matías	40.631.492	9418	10
CISNEROS, Sandra	20.892.801	9431	04
CASTAÑERES, Sonia	28.297.451	7114	05
VILLALBA, Tania	31.042.534	9417	10
GARMENDIA, Daniel	30.577.925	9428	10
PICOLLA, Sabrina	29.670.932	9427	10

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor -----Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Interendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MARTÍNEZ MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1168

Villa Gesell, 22 ABR 2020

de Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 634), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
CRUZ, Camila	35.971.615	7062	10
GODOY, Denise	41.238.446	7148	47
RAIGADA, Leandro	27.008.801	7147	10
ALONSO BUGALLO, F	29.055.521	7081	20
BANFI, Piero	35.549.981	7071	20
CERSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083	10
REDONDO, Silvina	29.979.098	7123	10
LORELLI, Franco	33.802.039	2961	10
BENEDETTO, Macarena	39.764.405	7144	25
MARINI, Marcela	33.316.439	7036	15
CASTRO, Damián	30.877.399	7179	15
GUTIERREZ, Gonzalo	29.042.913	7050	30
LUCERO, Sebastián	29.871.145	7170	47
HARTFIELD, Fernando	24.410.530	7037	20
NUÑEZ, Fernando	23.250.187	72294	30
MINGRONE, Sabrina	28.229.496	7088	20
CORONEL, Juan S.	29.986.986	4765	30

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 589,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, como idoneos, en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
CZARNY, Norberto J.	37.682.650	7181	40
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	25
ROMANO, Nicolás	41.367.866	7154	30
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	30
SANTARELLI, María Sol	33.420.355	7168	30
GODOY, Alexis	41.244.383	7132	15
PEREJIRA, Mauricio	23.393.999	3211	20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1168

MORETA, Sebastián	23.608.993	3050	
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	20
DEL PONTI, Javier	21.819.822	7106	20
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	15
COPOLA, Javier	28.285.746	7171	10
GRECO, Tamara	37.363.166	7161	47
DEPFEN, Carla	34.583.362	7167	20
CASAVILLA, Francisco	13.397.530	4681	10
MESSIGA, Martiña	40.018.407	7180	20
GRECO, Eliana	33.373.007	7162	20
GODOY, Denise	41.238.446	7148	30
CANO, Luis	21.614.000	7082	47
CORDOBA PEREZ, C	40.025.522	7139	10
DADAMO, Javier	25.024.284	3980	10
GARCIA, Merkia	38.043.209	7070	15
LEON, M	20.228.016	7066	15
MEILAN, Adriana	18.585.200	9068	10
ECHEGARAY, Celeste	41.805.457	7140	20
MENDIVE, Andrés	30.628.138	7131	15
LEDESMA, F	22.748.929	7146	10
SCOTTINO, Pablo	28.823.589	7034	10
LUDUEÑA, Natalia	32.973.450	7093	10
PERALTA, María	16.845.138	7989	10
JARA Fernanda	36.908.177	7141	10
CHAMAS, Gervasio	23.123.041	7067	15
ESCUDERO, J.	30.577.902	7118	10
LUQUEZ, J	08.701.938	7033	10
BURGOS, Juan Carlos	93.028.759	7176	10
LOPEZ, Emanuel	29.575.037	3404	10
SPINILLO, Marcela	17.577.913	7090	10
ALBARENGO, Rosa	29.849.247	4562	08
SOSA, Fabiana	31.489.918	7245	10
ASEGIM, Florencia	25.113.416	9369	15
PATERNOSTER, R	18.562.633	7153	10
SILVA, Carlos	26.603.787	3578	10
CARLO Pedro	35.801.828	9413	15
VELAZCO, Héctor	30.366.047	7035	15
ARGENTO, Elena	32.091.744	3297	15
CAJAL, Andrés	35.532.382	70192	15
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	10
GODOY, Leonardo	31.692.417	7172	15
SANFILIPO, Teresa Mariana	32.881.884	7187	15

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
BOULEVARD 2200

1 164

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Señor Director de Playa; y

V I S T O: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -- once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor BENITEZ, Brian (Leg. Nº 70231-D.N.I. Nº 36.687.629) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia 398 de UEHARA, Laura.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 165

Villa Gesell, 22 ABR 2020

Personal y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 05/20 la designación del agente BORZI, Gabriel (Leg. N° 72342) a partir del día 11 de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 05/20 la designación del agente BORZI, Gabriel (Leg. N° 72342) a partir del día 11 de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BORZI, Gabriel (Leg. N° 72342) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada 2019-2020.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ASCOLINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1100

Villa Gesell, 23 ABR 2020

VISTO: Lo resuelto por el Poder

Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que se dictaron los decretos N° 429/2020, 450/2020 y 490/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, por los cuales se amplía el listado de actividades en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20;

Que esta Municipalidad se alinea a ellos mediante los Decretos 1094/2020 y su modificatorio 1117/2020;

Que mediante Decreto N° 1131/20 se creó el registro de rubros comerciales;

Que fue solicitada la autorización y protocolo a seguir al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud se decidió ampliar el listado de comercios a nivel local a efectos de paliar la situación económica que viven nuestros residentes y llevar solución a quienes necesitan de estos rubros;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** AUTORIZASE a los siguientes rubros a realizar el servicio de ----- entregas a domicilio: indumentaria, calzado, lencería, chocolatería y venta de alfajores, perfumerías, insumos comerciales, videoclub, mercerías, casas de computación, bazares, instrumentos musicales, jugueterías, pañaleras, pinturerías, electrodomésticos, sanitarios, imprentas, marroquinerías, joyerías, vinotecas, iluminación, decoración y artículos regionales.- Los rubros mencionados deberán registrarse en la página virtual.gesell.com.ar o a través de la línea telefónica 478056 de lunes a viernes de 9 a 13.-----
- ARTICULO 2°:** Los rubros autorizados en el artículo anterior deberán circular con ----- una copia de la habilitación comercial y descargar el permiso de circulación de la plataforma.- En caso de no ser titular de la habilitación además deberán contar con una autorización con nombre y apellido del repartidor.-----
- ARTICULO 3°:** Los comercios deberán implementar las medidas de prevención ----- necesarias de cuidados en la atención y distribución descriptos en el Anexo I del presente, como así también establecer mecanismos para desarrollar las tareas desde sus hogares, mediante uso de redes sociales y whatsapp a fin de evitar la mayor circulación posible.------
- ARTICULO 4°:** Los rubros autorizados deberán efectuar los envíos a domicilio ----- hasta las 15 horas.-----
- ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
- ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1 16 6

A N E X O I

PROCOLO PARA EL COMERCIO

- Llevar un registro diario/hoja de ruta de todos los productos entregados con domicilio de entrega y teléfono

PROCOLO DE HIGIENE DEL REPARTIDOR

- Usar barbijo/tapaboca
- Circular 1 sola persona el vehículo
- Tener productos de desinfección de mano: alcohol en la proporción 70/30 o lavandina 10/100

PROCOLO DE HIGIENE DEL CONSUMIDOR

- Lavado de manos antes y después de recibir el pedido
- Descartar el envoltorio rápidamente
- Limpiar y/o pulverizar el producto
- Utilizar barbijo o tapa boca
- En lo posible utilizar pago electrónico, si es en efectivo, hacer pago exacto.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1167

Villa Gesell, 23 ABR 2020

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los talleres de cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor DIPETTO, Nicolás Diego (Leg. Nº 9440-D.N.I. Nº 38.936.327) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.
- ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 168

Villa Gesell, 23 ABR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecisiete (17) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), al agente BARATZ, Camila (Leg. Nº 8519-D.N.I. Nº 37.682.565) (Leg. Nº 3949-D.N.I. Nº 27.528.472) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriacop
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1169

Villa Gesell, 3 ABR 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora GABIA, Leticia Marina (Leg. N° 4718-D.N.I. N° 23.938.166) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CTVS. (\$ 15.434,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1170

Villa Gesell, 23 ABR 2020

VISTO: El Expediente 4124-645, letra S, año 2020, iniciado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Seguridad solicita la contratación de botón anti pánico para un caudal de 1.200 personas;

Que a fojas 18 el Sr Intendente Municipal autoriza dicha contratación;

Que a fojas 19 el Jefe Departamento de Compras informa que es viable dicha contratación a la EMPRESA ALERTATEL JULASOFT S.A.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE la CONTRATACION a la Empresa ALERTATEL -----
----- (JULASOFT S.A.) desde el día primero (1º) de Enero 2020 y hasta el
treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), por la suma de PESOS TREINTA Y
CUATRO MIL (\$ 34.000.-) mensuales -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1 7 1

Villa Gesell,

24 ABR 2020

VISTO: El decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional por medio del cual se el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el país; y

CONSIDERANDO:

Las medidas extras anunciadas mediante Decreto N° 1094/20;

Que las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19

Que las medidas que se establecen en el DNU 297/2020 resultan las imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que el Artículo 10° del mencionado Decreto faculta a las Municipalidades a dictar las medidas necesarias para implementar lo antes dispuesto

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual resulta necesario implementar nuevas acciones y políticas excepcionales para abordar la situación en el Partido de Villa Gesell;

Que la necesidad de hacer efectiva las prohibiciones de circular de acuerdo al decreto de necesidad y urgencia, devienen en tomar medidas al respecto;

Que además se establecieron las medidas de protección para los agentes municipales como consecuencia de la pandemia del coronavirus y en un todo de acuerdo a las disposiciones anunciadas por el Gobierno Nacional;

Que se hace necesario ajustar el horario establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1094/20 en virtud al aumento en la circulación en la vía pública

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Solo podrán permanecer abiertos los comercios y servicios ----- especificados en el Artículo 6° del DNU N° 297/2020, de lunes a lunes y dentro del horario comprendido entre las 07.00 y las 15,00 horas, quedando autorizados a efectuar envíos a domicilio hasta las 17 horas.- Asimismo los rubros comerciales autorizados a realizar envíos a domicilio mediante Decreto 1166/2020 podrán extender su horario también hasta las 17 horas. Quedan exceptuados de dicho horario los locales con servicio de comida elaborada, los cuales se encontraran cerrados al público, pudiendo ofrecer sus productos únicamente a través de la modalidad de envío a domicilio en el horario de 07.00 a 22. A las 15,00 sonara la sirena de los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell y del Destacamento Mar Azul con el fin de advertir la prohibición de circulación permitida en la presente norma disponiendo una tolerancia de 30 minutos para aquellas personas que se encuentren en el local comercial al momento del vencimiento del horario.-----

ARTICULO 2°: DEJESE sin efecto el Artículo 5° del Decreto N° 1094/2020, su ----- modificadorio el Decreto 1117/2020 y el Artículo 4° del Decreto 1166/2020.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1171

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1172

Villa Gesell, 24 ABR 2020

VISTO: Las necesidades de urgencia que se originaron en el transcurso de la cuarentena dictaminada por el Gobierno Nacional;

Que el Señor Intendente Municipal autorizo contratar a los Proveedores N° 2308 Caracoli, Sebastián Martín, N° 2859 Scavariello, Damián Franco, N° 2947 Quichu Aguilar Rafael Alex, N° 2624 Lara, Rubén Ernesto, N° 135 Dunelec S.A.;

Que el Departamento de Compras genero en el día de la fecha las correspondientes órdenes de compra, para su posterior pago

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Confírmase la Orden de Compra N° 2118, Proveedor 2308 ----- Caracoli, Sebastián Martín por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-); Orden de Compra N° 2112, Proveedor 2859, Scavariello, Damián Franco por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200); Orden de Compra N° 2113, Proveedor 2859 Scavariello, Damián Franco por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300); Orden de Compra N° 2116 Proveedor Quichu Aguilar, Rafael Alex por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800); Orden de Compra N° 2117, Proveedor 2624 Lara, Rubén Ernesto por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200); Orden de Compra N° 2119, Proveedor 135 DUNELEC S.A. por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS.(\$ 17.552.77).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 ABR 2020

VISTO:

1173

El expediente 4124-1842/2020 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que por dicha norma se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la coparticipación provincial de impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará;

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo;

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el Artículo 232° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1173

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: SOLICITASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000).

ARTÍCULO 2°: Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el Artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo:

MES	RETENCION A EFECTUAR
AGOSTO	3.000.000,00
SEPTIEMBRE	3.000.000,00
OCTUBRE	3.000.000,00
NOVIEMBRE	3.000.000,00
DICIEMBRE	3.000.000,00
TOTAL	
DEVOLUCION	15.000.000,00

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del su Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1174

Villa Gesell, 27 ABR 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso 1, del Artículo referido, los contribuyentes podrán registrarse en un Registro Especial a partir del primero (1°) y hasta el quince (15) de mayo, que el Departamento Ejecutivo habilitará a tal efecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: HABILITASE desde el primero (1°) y hasta el quince (15) de mayo del dos mil veinte (2020), inclusive, un REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

ARTICULO 2°: Podrán inscribirse en el, los contribuyentes que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 94°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

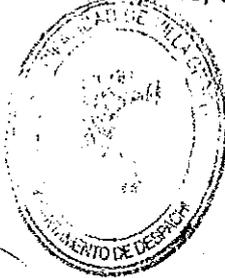
ARTICULO 3°: La inscripción se efectuará en la Sede Municipal, sita en Avda. 3 N° 3 N° 820, Departamento Despacho, 4to. Piso, II Cuerpo, en el horario de ocho y treinta (09,00) horas a trece (13,00) horas, de lunes a viernes.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a la Oficina de Prensa.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1175

Villa Gesell,

27 ABR 2020

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora RUIZ, Verónica Paola (Leg. Nº 4829-D.N.I. Nº 30.110.749) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 23.382,62), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cubrir la licencia extraordinaria de DORREGO, Lillana.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1176

Villa Gesell, 27 ABR 2020

VISTO:

El Decreto Provincial 132/2020, mediante el cual se ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, en virtud de del la pandemia ocasionada por el coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que hasta el mes de febrero de 2020, las cuentas municipales venían ordenadas y al día en pago de proveedores, horas extras, salarios;

Que la pandemia ocasiono que la situación financiera municipal se halla "gravemente afectada". Es de indicar que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto, impide el normal desarrollo de la producción y el comercio, viéndose afectado en forma directa la principal fuente genuina de ingresos de nuestra comunidad que deviene del sector turístico; léase alojamiento hotelero, alojamiento no convencional tipo aparts o cabañas, gastronomía y comercio;

Que ante el cierre de las bocas recaudadoras se difirieron los vencimientos de las tasas urbanas y comerciales unificando los correspondientes a marzo y abril para fines de este último mes, postergando asimismo las cuotas con vencimiento en mayo. Fue prorrogada la moratoria general que se acoplo con la adhesión a la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, aplazando su vigencia hasta el 31 de julio de 2.020, como asimismo se procedió a prorrogar el vencimiento de las cuotas tomadas en adhesión a ese plan de pagos.

Que asimismo la caja municipal permaneció cerrada durante dos semanas, causando una caída sustancial de cobrabilidad. Es de hacer notar que a pesar de las medidas encauzadas el aislamiento preventivo ha afectado la recaudación proveniente del Juzgado de Faltas (multas), de la Dirección de Obras Particulares(multas) y en general de todos los derechos de oficina, no existiendo recaudación en dichos sectores de trabajo que se suman a la baja participación de comercio y rentas urbanas;

Que no es menor además en el particular, la grave situación planteada ante la posibilidad de falta de distribución de tasas que el Correo Argentino lleva adelante ya que sin la mismo no podremos comunicar masivamente nuestros futuros vencimientos impositivos a los contribuyentes respectivos, no obstante, la tarea llevada a cabo por la Agencia de Recaudación Municipal en cuanto a la difusión de los mismos mediante la página web oficial del organismo;

Que la coparticipación provincial de impuestos a caído en un sesenta por ciento (60%), producto de la caída de recaudación nacional y provincial que sufrirá el Municipio según se nos ha informado, hace que la situación descripta se determine de máxima gravedad;

Que de lo explicitado en el acápite anterior se ha desarrollado la posibilidad de sostener la cobrabilidad en el mes de abril de 2020 en un porcentaje del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el importe de las tasas urbanas emitidas tomando como base la plantilla actual de pago



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa, Gesell

1176

electrónico, débitos en cuentas corrientes municipales y las posibilidades de pago en la caja abierta en la Municipalidad.

Que la estimación se centra en que de la recaudación de tasas del treinta por ciento (30%) es atendido por redes informáticas de pago siendo el resto de la de recaudación centrada en las ventanillas municipales de cobro, sea en efectivo o con medios electrónicos, incluyendo en esto la delegación tributaria de la Ciudad de Buenos Aires;

Que desde el 4 de abril se procedió a la apertura de una única Caja en Villa Gesell, no abriendo la Delegación CABA, teniendo una baja de más del cincuenta por ciento (50%) a la estimada a recaudar por ese medio de pago;

Que en referencia a la coparticipación provincial de impuestos también vemos una recaudación neta del pago de retenciones de la seguridad social e impositiva, con una caída muy pronunciada, ya que en la estimación de transferencias de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000) nos sitúa en un recorte de más del setenta y dos por ciento (72%) de la recaudación girada al Municipio en el mes de marzo de 2020;

Que la Secretaria de Hacienda ha evaluado que los Fondos de Inclusión Social, Fortalecimiento de Recursos Municipales, Fortalecimiento y Sañeamiento Ambiental y Juegos de Azar tendrán una menor caída, la que se estima en un cincuenta por ciento (50%) de los valores de marzo de 2020;

Que en términos numéricos evaluamos una merma en la recaudación de tasas propias superior a los PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 46.000.000) y de recursos de origen tributario transferidos vía CUD y otros mecanismos de alrededor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 24.500.000);

Que la estructura de costos del Municipio es rígida a las contingencias de la baja de recaudación. Las nóminas de personal ya en abril cuentan con el plantel básico de invierno, sumado al plantel de 84 guardavidas con 15 días de recaudación mas liquidación final, pero con la imposibilidad de reducir salarios y en atención a que se inicia el acuerdo salarial 2020;

Que los grandes contratos de Recolección de Residuos Domiciliarios, las tasas pagadas en cuanto a la disposición de dichos residuos, el mantenimiento de las maquinarias y vehículos municipales, el aprovisionamiento de combustibles tanto de los vehículos propios como los del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, los alquileres de inmuebles para el desarrollo de las acciones inherentes a la gestión pública municipal, y en otros casos de gestión provincial como el sostenimiento de juzgados, fiscalías y dependencias policiales, como también las compensaciones tarifarias del Sistema Público de Transporte de Pasajeros concesionado por la Municipalidad, entre otros, generan gastos fijos que no pueden ser soslayados en forma inmediata y correlativa a la baja de la recaudación;

Que en el contexto actual en que nos desenvolvemos, estamos echando mano a recursos financieros previstos en la legislación en cuanto al diferimiento de los pagos de los contratos previamente mencionados, autorizando básicamente el siguiente esquema:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1176

- Pago a proveedores del sistema de salud.
- Pago a proveedores de acción social
- Pago a proveedores de combustibles y lubricantes
- Pago de nomina salarial
- Pago de insumos para los servicios públicos.

Que el resto de las obligaciones vencidas o a vencer serán renegociadas por la Secretaria de Hacienda a través de una lógica de recuperación paulatina de los niveles de actividad que estimamos se producirá partir de Octubre de 2020;

Que a partir del mes de abril se han restringido las contrataciones, se ha paralizado también la obra pública, excepto la construcción del Nuevo Hospital Municipal, el Centro de Salud Sur y la Ampliación de la Escuela 6, todo ello motivado por la falta de recaudación y la baja en la actividad de la prestación de los servicios públicos municipales

Que es necesario mantener las fuentes laborales y el pago de salarios y horas extras, siendo que Municipios de la provincia de Buenos Aires, por los efectos de la Pandemia COVID-19, no pudieron afrontar el pago de los salarios en su totalidad y despidiendo personal contratado;

Que desde abril del 2014, el Intendente Municipal tuvo como prioridad a los trabajadores municipales, en mejoras de derechos, mejoras de salarios, categorizaciones, más de 800 pases a planta permanentes, creación de adicionales, creación de adicional pre jubilatorio y que al día de hoy sigue siendo una prioridad primordial mantener el pago de salarios y las fuentes laborales, para no entrar en cesación de pagos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROHIBASE los despidos y bajas de contratos a partir del ----
-----primero (01) de mayo de 2020, exceptuando las cesantías
que fuesen dispuestas por procedimiento sumarial, iniciados con anterioridad
o posterioridad al presente decreto y los supuestos en las que las cesantías
fueron dispuestas por abandono del cargo u otras causas debidamente
justificadas.-----

ARTICULO 2º: PRORROGUENSE todas las cuotas del aumento salarial ----
----- 2020, desde el mes de abril y hasta que se establezcan las
cuenta, tanto del ingreso por tasas urbanas como los de coparticipación y
otros, garantizando la fuente laboral de todo el personal municipal, el pago de
salarios y aguinaldo.-----

ARTICULO 3º: ABONESE UN BONO EXTRAORDINARIO COVID-19 por la -
----- suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) pagaderos en tres (3)
cuotas consecutivas de pesos tres mil (\$ 3.000), los días viernes 15 de Mayo,
viernes 12 de junio y viernes 17 de julio de 2020, los mismos serán para
todos los grupos ocupacionales, exceptuando al grupo guardavidas, personal



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
1176

de planta política y concejales, pagándose en proporción cuando sea menor a la jornada laboral de 40 horas semanales.

ARTICULO 4º: CONGELENSE los sueldos de los funcionarios por el termino de ciento veinte días (120) días.

ARTICULO 5º: CONGELENSE por ciento veinte (120) días las vacantes del plantel municipal, excepto las designaciones necesarias para el Servicio de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: CONGELENSE por ciento veinte (120) días la incorporación de nuevos funcionarios, exceptuándose aquellos que fueren designados para prestar servicios en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 ABR 2020

VISTO: 1177

El DNU N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a través del cual se prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 10 de mayo de dos mil veinte (2020);

Que en su Artículo 8° establece las salidas de esparcimiento y habilita a cada autoridad local a reglamentarlas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a las personas que deban cumplir el "aislamiento social, preventivo y obligatorio a realizar breves salidas de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de quinientos (500) metros de su residencia, con una duración máxima de sesenta (60) minutos.- Las salidas podrán realizarse hasta las 15 horas y por el término de siete (7) días contados a partir de la fecha del presente decreto.- No se podrá usar transporte público o vehicular y se deberá guardar en todo momento un distanciamiento físico entre peatones no menor a dos (2) metros, salvo en el caso de niños y niñas de hasta doce (12) años de edad, quienes deberán realizar la salida en compañía de una persona mayor conviviente. Quedan prohibidas las salidas de esparcimiento en todo el sector de playa.- En ningún caso se podrán realizar aglomeramientos o reuniones y se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria.- Para esta salida se recomienda el uso de cubre boca, nariz y mentón o barbijo casero.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1178

Villa Gesell, 28 ABR 2020

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Decreto 590/20 mediante el cual se designa al agente FALON, Marcela (Leg. N° 8416); Que por el mismo solicita se modifique el el

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 590/20 el régimen - horario de la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416) el que pasara a ser de doce (12) horas semanales a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinte).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1179

Villa Gesell, 28 ABR 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta -- (30) de junio dos mil veinte (2020) al Dr. OCHOA, Fernando (Leg. Nº 8501), como Jefe de guardia clínica (25%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Jara Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1180

Villa Gesell, 29 ABR 2020

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-135, año 2020, iniciado por el Secretario de Seguridad mediante el cual solicita la contratación de un asesor de Seguridad en Playa para la realización de asesoramiento de la misma, Dirección del Operativo en Playa y manejo de agentes afectados; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada indica que la Secretaria de Seguridad se ha declarado incompetente para la atención del servicio solicitando la contratación del Sr. ZULKOVSKI, Marcelo;

Que el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se refiere a la contratación de profesionales para realizar tareas relacionadas a obras públicas;

Que se da en las actuaciones las circunstancias muy especiales para contratar el trabajo;

Que en el caso que nos ocupa no corresponde la aplicación de los honorarios a pagar no están regidos por el Artículo 161 bis del reglamento de contabilidad habida cuenta que la profesión solicitada no tiene colegio profesional que lo avale habilitando el ejercicio profesional directamente el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires cuestión probada a 2 y 3 del alcance al expediente original;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONTRATESE al Sr. ZULKOVSKI, Marcelo, D.N.I N° 17.812.840, como ---
Asesor de Seguridad en Playa para aconsejar sobre la misma, Dirección
de Seguridad en Playa y manejo de agentes afectados.-----

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Seguridad a fin de efectuar la ---
contratación.-----

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones a partir del 1° de abril ---
y hasta el 31 de octubre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1181

Villa Gesell, 29 ABR 2020

VISTO: Las necesidades de urgencia que se originaron en el transcurso de la cuarentena dictaminada por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal autorizo contratar a los Proveedores N° 2797 MAURO RICARDI

Que el Departamento de Compras genero en el día de la fecha las correspondientes Órdenes de Compra, para su posterior pago

Por ello

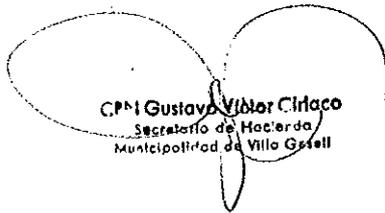
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Confírmese la contratación del proveedor N° 2797 RICARDI , -----
----- Mauro mediante las Órdenes de Compra 2180 y 2182
PROVEEDOR por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) y PESOS
SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000).-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Vinier Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 ABR 2020

1182

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
MARTINEZ, Sofia	4428	39.163.957
MEDINA, Yesica	4264	39.830.556
CANDIA, Clementina	4261	17.243.150

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 30 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1844, letra J, año 2020, iniciado por la Jefatura de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE FUMIGACION" en el marco de la campaña de lucha contra el dengue que se llevara a cabo personal de saneamiento del Ministerio de Salud de La Plata el día 30 de abril de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE FUMIGACION" en el marco de la campaña de lucha contra el dengue que se llevara a cabo personal de saneamiento del Ministerio de Salud de La Plata el día 30 de abril de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1184

Villa Gesell 30 ABR 2020

Transporte de la República Argentina; y

VISTO: La Resolución 14/2020 del Ministerio de

CONSIDERANDO:

Que resuelve transferir las acreencias del fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, la que fuera prorrogada por el Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020, al fideicomiso creado por el Artículo 12° del Decreto N° 976/2001, en los términos del inciso e) del Artículo 20° de dicho decreto, con el fin único de compensar los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del Artículo 115° de la Ley N° 27.467;

Que el fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el Artículo 125° de la Ley N° 27.467, con destino a las jurisdicciones beneficiarias establecidas en el inciso a) de la norma precedentemente mencionada, será distribuido por el término de ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por un total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 1.187.167.305,99) conforme al ANEXO I (IF-2020-05171807-APN-SECGT#MTR);

Que a los efectos de la distribución de este fondo de compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del atributo social interior hasta el mes de diciembre de 2018;

Que las jurisdicciones que se hubiesen incorporado al SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO durante 2019 no percibirán el atributo social interior durante la vigencia de la presente resolución, sino que serán incluidas en la liquidación del fondo de compensación;

Que aquellas jurisdicciones provinciales y municipales en las que una parte de los servicios urbanos y suburbanos que se desarrollan en su ejido territorial perciban atributo social interior y otra no lo perciba, podrán acceder a las acreencias referidas en el primer párrafo del presente, exclusivamente para aquellos servicios que no son beneficiarios de la aludida compensación tarifaria, a cuyo efecto la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS, o la que en el futuro la reemplace, detraerá del monto a abonar la suma que corresponda a los servicios incluidos en la compensación por atributo social interior, de acuerdo a lo previsto en el ANEXO I;

Que serán beneficiarios del fideicomiso creado por el Artículo 12° del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, a los efectos de operativizar la transferencia de las acreencias liquidadas conforme los Artículos 2° y 3° de la presente resolución, los Estados Provinciales de la REPÚBLICA ARGENTINA que procedan a la suscripción del Convenio aprobado por el Artículo 5° del presente texto y a la apertura de la Cuenta Especial, a la que se refiere el inciso a) del Artículo 8° de la presente resolución;

Que a su vez, serán beneficiarias del fideicomiso a los mismos fines mencionados en el párrafo precedente, las jurisdicciones municipales correspondientes al ejido territorial de provincias cuando estas últimas no hayan suscripto el convenio referido en el párrafo precedente, siempre que las mismas celebren con este MINISTERIO DE TRANSPORTE el convenio aprobado por el artículo 5° de la presente resolución y a la apertura de la cuenta especial a la que se refiere el inciso a) del Artículo 8° de la presente medida;

Que resulto aprobado el convenio a ser suscripto por las jurisdicciones provinciales en un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, cuyo refrendo por parte de la máxima autoridad competente en materia de transporte de cada jurisdicción será condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias establecidas en los artículos 2° y 3° de la presente resolución, conforme el ANEXO III (IF-2020-05156846-APN-SECGT#MTR);

Que en el caso de que alguna provincia no suscribiese el referido convenio en el término indicado, una vez vencido el mismo, los municipios correspondientes a su ejido territorial podrán suscribirlo dentro del plazo de diez (10)



días corridos, debiendo ser el mismo refrendado por la máxima autoridad municipal con competencia en materia de transporte, o por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Municipal;

Que se instruyo a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL y/o la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y/o la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, procedan a suscribir los convenios aludidos en el artículo precedente;

Que el Ministerio de Transporte y/o la Secretaría de este Ministerio a la que se encuentre asignada la competencia específica para tal efecto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 o el que en el futuro lo sustituya, instruirá al Banco de la Nación Argentina para que, en su carácter de fiduciario del fideicomiso creado en virtud del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, proceda a transferir a la cuenta especial de cada jurisdicción las acreencias que resulten de la aplicación de los ANEXOS I y II de la presente medida;

Que los estados provinciales efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros de tipo provincial;

Que a su vez, los municipios, sea que perciban las acreencias desde los estados provinciales o directamente desde el estado nacional, distribuirán las referidas acreencias entre las empresas de sus jurisdicciones, y en todos los casos deberán realizarse las transferencias correspondientes durante el período mensual en el cual han recibido el depósito de los fondos referidos en las respectivas Cuentas Especiales;

Que se procedió a la apertura de una Cuenta Especial en el Banco de la Nación Argentina, la cual tendrá como único objeto la transferencia por parte del estado nacional de las acreencias liquidadas en el marco de la presente resolución;

Que en la misma han sido acreditadas las sumas otorgadas conforme el Anexo citado correspondiendo durante seis meses la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON UN CTV. (\$ 551.483,01) por mes habiéndose constatado por tesorería municipal las sumas correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020;

Que las sumas se ingresaran por las cuentas de terceros y se abonaran de la misma manera por no ser fondos aplicados al presupuesto municipal;

Que de acuerdo a los registros se ingresaron las sumas correspondientes al primer trimestre, habiéndose abonado enero y febrero restando por consiguiente abonar marzo de 2020;

Que se hace necesario establecer la operatoria de trabajo para transferir el dinero a la Empresa Prestataria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Villa Gesell operada por la firma Nuevo Bus de Olavarría S.R.L.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Los fondos acreditados en la cuenta corriente 20002/33 del Banco de la ----- Nación Argentina, utilizada para tal fin, serán ingresados por el Código Extrapresupuestario 71044 Fondo de Compensación Tarifaria Transporte Público de Pasajeros a la Caja Municipal y serán abonados mediante Orden de Pago Extrapresupuestaria, imputándose el Pago Proveedor Nuevo Bus de Olavarría S.R.L. y por el mismo Código Extrapresupuestario 71044.-----

ARTICULO 2º: La rendición de los fondos a la Secretaria de Transporte se efectuara a través ----- de la remisión a la misma de los Extractos Bancarios que certifican la



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1184

recepción del dinero y las constancias de las transferencias dinerarias al legítimo acreedor designado en el Anexo II de la Resolución 14/2020 Nuevo Bus de Olavarría S.R.L.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1185

Villa Gesell, 04 MAY 2020

año 2020 y el contrato 311-2019; y

VISTO: El expediente 4124-0060 de

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de mayo 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1186

Villa Gesell, 04 MAY 2020

VISTO: La Resolución N° 131/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que autoriza a nuestro Partido a la apertura de actividades y servicios;

Que las actividades autorizadas deberán desarrollarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, y de acuerdo a los procedimientos de fiscalización que se haya establecido al efecto;

Que las actividades autorizadas son: peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales y comercios varios, a saber: venta por mayor y menor de artículos de uso doméstico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informativos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricentros, servicio de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividades de la construcción (obra privada);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al inicio de actividades a los siguientes rubros: -----
----- peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales y comercios varios, a saber: venta por mayor y menor de artículos de uso doméstico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informativos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricentros, servicio de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividades de la construcción (obra privada).- Los rubros mencionados deberán registrarse a través de la línea telefónica 478056 de lunes a viernes de 9 a 13.-----

ARTICULO 2º: La Dirección de Comercio notificara vía mail los protocolos -----
----- necesarios para el desarrollo de las actividades de los distintos rubros.-----

ARTICULO 3º: Solo podrán permanecer abiertos los comercios y servicios -----
----- especificados en el Artículo 6º del DNU N° 297/2020, de lunes a lunes y dentro del horario comprendido entre las 07.00 y las 17,00 horas, quedando autorizados a efectuar envíos a domicilio hasta las 17 horas.- Asimismo los rubros comerciales autorizados a realizar envíos a domicilio mediante Decreto 1166/2020 podrán extender su horario también hasta las 17 horas. Quedan exceptuados de dicho horario los locales con servicio de comida elaborada, los cuales se encontraran cerrados al público, pudiendo ofrecer sus productos únicamente a través de la modalidad de envío a domicilio en el horario de 07.00 a 23. A las 17,00 sonara la sirena de los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell y del Destacamento Mar Azul con el fin de advertir la prohibición de circulación permitida en la presente norma disponiendo una tolerancia de 30 minutos para aquellas personas que se encuentren en el local comercial al momento del vencimiento del horario.-----

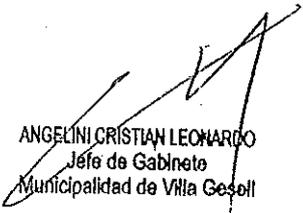


PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1186

ARTICULO 4º: Déjese sin efecto el Decreto N° 1171/2020.-----
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell, 04 MAY 2020

VISTO:

El DNU N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a través del cual se prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 10 de mayo de dos mil veinte (2020);

Que en su Artículo 8° establece las salidas de esparcimiento y habilita a cada autoridad local a reglamentarlas;

Por ello,

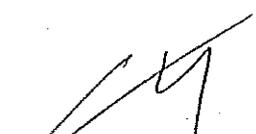
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a las personas que deban cumplir el "aislamiento social, preventivo y obligatorio a realizar breves salidas de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de quinientos (500) metros de su residencia, con una duración máxima de sesenta (60) minutos.- Las salidas podrán realizarse hasta las 17 horas y por el termino.- No se podrá usar transporte público o vehicular y se deberá guardar en todo momento un distanciamiento físico entre peatones no menor a dos (2) metros, salvo en el caso de niños y niñas de hasta doce (12) años de edad, quienes deberán realizar la salida en compañía de una persona mayor conviviente. Quedan prohibidas las salidas de esparcimiento en todo el sector de playa.- En ningún caso se podrán realizar aglomeramientos o reuniones y se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria.- Para esta salida se recomienda el uso de cubre boca, nariz y mentón o barbijo casero.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 05 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1757 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE CIEN (100) METROS CUADRADOS DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,20 M POR LARGO LIBRE Y DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 M2) DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,30 M POR LARGO LIBRE CON UN ESPESOR APROXIMADO DE SEIS CENTIMETROS (6 CM) TONALIDAD MIXTA EN ROJO SELECCIONADO PARA SOLADO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 105 Y 106, EN EL MARCO DEL PLAN DE OBRAS 2018/2023 ORDENANZA MUNICIPAL N° 2947", con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 855.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 009/20, para la "ADQUISICION DE CIEN (100) METROS CUADRADOS DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,20 M POR LARGO LIBRE Y DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 M2) DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,30 M POR LARGO LIBRE CON UN ESPESOR APROXIMADO DE SEIS CENTIMETROS (6 CM) TONALIDAD MIXTA EN ROJO SELECCIONADO PARA SOLADO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 105 Y 106, EN EL MARCO DEL PLAN DE OBRAS 2018/2023 ORDENANZA MUNICIPAL N° 2947" siendo su apertura el día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) a las hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 Adoquín de pórfido\$ 855.000
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell, 06 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Decreto 902/20 mediante el cual se designa al agente AIMAR, Yerimen (Leg. N° 4748); Que por el mismo solicita se modifique el el

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto 902/20 la categoría del agente AIMAR, Yerimen (Leg. N° 4748) el que pasara a ser de categoría 71, por treinta (30) horas semanales, percibiendo la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS (\$ 12.388,81) a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 MAY 2020

Personal; y **1190**

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el artículo 14° del Decreto 1016/20 mediante el cual se designaba al agente CHAVEZ ORTIZ, Ramiro (Leg. N° 8367) a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

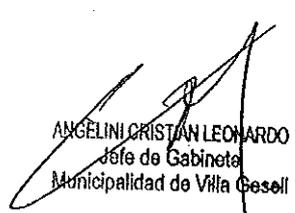
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el artículo 14° del Decreto 1016/20 -----
-----mediante el cual se designaba al agente CHAVEZ ORTIZ,
Ramiro (Leg. N° 8367) como jefe de servicio de ginecología a partir del primero
(1°) de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

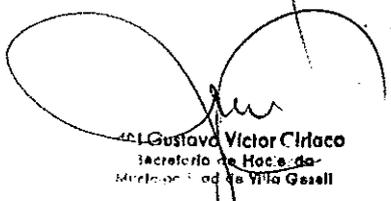
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1191

Villa Gesell, 06 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0095, letra F, año 2020, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gr.sc.

Gustavo Victor Franco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell, 06 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0190, letra Z, año 2020, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1193

Villa Gesell, 07 MAY 2020

VISTO: Las necesidades de urgencia que se originaron en el transcurso de la cuarentena dictaminada por el Gobierno Nacional;

Que el Intendente Municipal autorizo contratar al Proveedor N° 1558 ALBARENGO, Juan Carlos;
Que el Departamento de Compras genero en el día de la fecha las correspondientes órdenes de compra para su posterior pago;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Confírmase la Orden de Compra N° 2109 Proveedor N° 1558 -----
----- ALBARENGO, JUAN CARLOS por la suma de PESOS
VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800.-).-----
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Víctor Barrepa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1194

Villa Gesell, 07 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1173, letra S, año 2020, iniciado por el Señor SOTO, Martin Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOTO, Martin Sebastián --- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1195

Villa Gesell, 07 MAY 2020

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso I del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir entre otros, el adicional por título;

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de abril del dos mil veinte (2020) al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. N° 34.138.442);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020) al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699 – D.N.I. N° 34.138.442) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico de su sueldo básico en concepto de Adicional por título.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 MAY 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y **1196**

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 1918/19 mediante el cual se designaba a la Señora CARIGNANO, María Gabriela (Leg. N° 4401) como Directora de Gobierno a partir del siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1918/19 mediante el cual se designaba a la Señora CARIGNANO, María Gabriela (Leg. N° 4401) como Directora de Gobierno a partir del siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1197

Villa Gesell, 08 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 2291, año 2007, iniciado por el TALLER AGUADA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020, al TALLER AGUADA, ----- en la unidad designada catastralmente como VI-H-34-7, Cuenta Municipal N° 90034073 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1198

Villa Gesell, 08 MAY 2020

1996, iniciado por el SINDICATO DE REVISTAS; y

VISTO: El Expediente N° 777, año DE VENDEDORES DE DIARIOS Y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020 al SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-291-12-1, Cuenta Municipal N° 6445009 y VI-A-291-12-2, Cuenta Municipal N° 6446001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1199

Villa Gesell, 08 MAY 2020

VISTO: El Expediente Nº 4203, letra D,

año 2010, iniciado por el Sr. DI MAULO, Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 el Sr. DI MAULO, Rubén, nomenclatura Catastral VI-J-12-17, Cuenta Municipal 8881217X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1200

Villa Gesell,

08 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1926,
letra R, año 2015, iniciado por el Sr. ALGARE, Julio Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el
año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2020, al Sr. ALGARE, Julio Cesar, nomenclatura Catastral VI-B-10K-
15, Cuenta Municipal 9360004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

120 1

Villa Gesell, 08 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 3052, letra M, año 2009, iniciado por la Sra. MITRENKO, Elena Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. MITRENKO, Elena Verónica nomenclatura Catastral VI-A-20-2ª-1, Cuenta Municipal 2864006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

08 MAY 2020

Villa Gesell,

VISTO: La donación efectuada por los vecinos PERAZZA, Leandro, CASASOLA, Hugo, LUQUE, Marcelo, ESTEVEZ, Carlos, PERCASSI, Bruno, JARACK, Pablo, VEZZOSI, Cristian, MAZZA, Fabián, BARRERA, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que el donativo consiste en un sistema de compresor libre de aceite, tanque de 7,5HP, modelo CT 75-250 serie CT 04207541, Cabezal WWW - 390, serie N° 2015080129;

Que se debe aceptar su donación, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por parte de los vecinos PERAZZA, Leandro, CASASOLA, Hugo, LUQUE, Marcelo, ESTEVEZ, Carlos, PERCASSI, Bruno, JARACK, Pablo, VEZZOSI, Cristian, MAZZA, Fabián, BARRERA, Eduardo de un sistema de compresor libre de aceite, tanque de 7,5HP, modelo CT 75-250 serie CT 04207541, Cabezal WWW - 390, serie N° 2015080129.

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell, 11 MAY 2020

iniciado por el Señor Intendente Municipal; y

VISTO: El expediente 4124-1758, letra I, año 2019

de referencia el mismo se recibió en la Contaduría Municipal el día 6 de Mayo 2020, dicho retraso se genero a los efectos que estamos transitando de público conocimiento en todo el mundo COVID-19 Por lo que no se contabilizo en tiempo y forma; y

CONSIDERANDO:

- Que el expediente se recibió en la Contaduría Municipal el día 6 de Mayo 2020;
- Que el retraso se genero con motivo de estar transitando, de público conocimiento en todo el mundo, el COVID-19 por lo que no se contabilizo en tiempo y forma
- Que el Intendente Municipal autorizo dicha contratación desde el primero (1º) de abril de 2020 al treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020) al Señor Marcelo Guillermo TUCCI;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación del Señor Marcelo Guillermo TUCCI desde el primero ----
----- (1º) de abril de 2020 al treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), por la suma de
PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) mensuales.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1204

Villa Gesell, 11 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora BECKER, Carla (Leg. Nº 72889-D.N.I. Nº 29.198.025) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 18.694,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELHI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell, 11 MAY 2020

Secretaría de Acción Social; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor AYALA, Eugenio (Leg. Nº 4790-D.N.I. Nº 21.593.385) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor CABRERA, Juan Andrés (Leg. Nº 4857-D.N.I. Nº 92.327.288) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor VEGA ORTIZ, Marcelino (Leg. Nº 4855-D.N.I. Nº 94.577.802) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bunzlez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1206

Villa Gesell, 11 MAY 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se deberá apercibir al agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) por aplicación del Artículo 106, inciso 1) de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

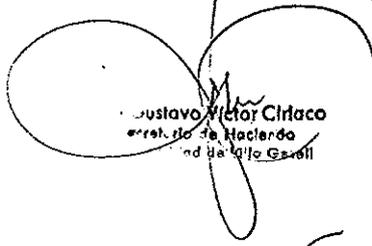
ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) por aplicación del Artículo 106, inciso 1) de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell, 11 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MUÑOS, Rodrigo Javier (Leg. N° 4497) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MUÑOS, Rodrigo Javier (Leg. N° 4497) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1208

Villa Gesell,

11 MAY 2020

VISTO: El vencimiento de la cuota cinco (5) del año 2020 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintidós (22) de mayo del ----- dos mil veinte (2020) el vencimiento de la cuota cinco (5) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 MAY 2020

Gabinete; y

1209

VISTO: La nota elevada por Jefatura de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto los Decretos 2127/19 y 3903/19 mediante el cual se designaba a la Señora TINEO, Sofia (Leg. N° 4715- D.N.I. N° 33.856.331) como Directora de Comercio e Inspección General a partir del nueve (9) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO los Decretos 2127/19 y 3903/19 -----
----- mediante el cual se designaba a la Señora TINEO, Sofia (Leg.
N° 4715- D.N.I. N° 33.856.331) como Directora de Comercio e Inspección
General a partir del nueve (9) de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Villa Gesell, 11 MAY 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien ocupara la Dirección de Gobierno;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como Directora de Gobierno a la Señora -----
----- TINEO, Sofia (Leg. N° 4715- D.N.I. N° 33.856.331) a partir del
nueve (9) de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: 4

1211

Villa Gesell,

12 MAY 2020

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por Sr. Director de Transito Pablo Jordán mediante Expediente 4124-1906-2020 y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras según consta en fojas 5 por ser provistos por un comercio no inscripto en el Registro de Proveedores;

Que el pedido se hace en base a la necesidad de adquirir repuestos para vehículos FORD RANGER 4 X 4 dominio HPH 688 y TOYOTA HYLUX dominio DTC 263;

dicho anticipo;

Que a fojas 2 el Intendente Municipal autoriza

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** Otórguese un anticipo de gastos de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) al Señor Director de Transito Pablo Jordán para solventar los gastos de lo antes mencionado.
- ARTICULO 2º:** El Sr. Director de Transito deberá cumplimentar la debida Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

Villa Gesell, 12 MAY 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día tres (3) de abril y hasta el diez (10) de mayo de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día tres (3) de abril y hasta el diez (10) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) -el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1213

Villa Gesell, 12 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AIMAR, Yerimen (Leg. N° 4748) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AIMAR, Yerimen (Leg. N° 4748) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020).
- ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Salud.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega, Lucía Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1214

Villa Gesell, 12 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del Señor GRANEROS, Osvaldo Horacio (Leg. N° 3861-D.N.I. N° 13.458.448) ocurrido el día nueve (9) de mayo de dos mil veinte (2020);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil veinte (2020) al Señor GRANEROS, Osvaldo Horacio (Leg. N° 3861-D.N.I. N° 13.458.448).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2019 y siete (7) días proporcional 2020.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

Villa Gesell,

12 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

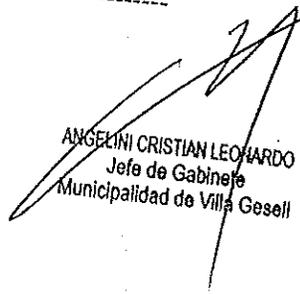
Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Fernando Javier (Leg. N° 2557) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del día veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Fernando Javier (Leg. N° 2557) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020).
- ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Magnani Ricardo
 Secretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1216

Villa Gesell, 12 MAY 2020

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso I del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir entre otros, el adicional por título;

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veinte (2020) al agente CAPORALLETTI, Analia Veronica (Leg. N° 4374);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del (1°) de mayo del dos mil veinte (2020) el ---cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título al agente CAPORALLETTI, Analia Verónica (Leg. N° 4374).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1217

Villa Gesell, 13 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1855
año 2020, letra D, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO AMPLIACION CENTRO DE SALUD SUR", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON NUEVE CTVS. (\$ 3.400.000,09);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 007/20 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO AMPLIACION CENTRO DE SALUD SUR" siendo su apertura el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.59 Construcción Centro de Salud.....\$ 3.400.000,09

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1218

Villa Gesell, 13 MAY 2020

VISTO: Las necesidades de urgencia que se originaron en el transcurso de la cuarentena dictaminada por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal autorizo contratar al Proveedores N° 1997 RUIZ, LUCIA MERCEDES; Que el Departamento de Compras genero en el día de la fecha la correspondientes Órdenes de Compra N° 2216 por el mes de abril del 2020 para su posterior pago;

Por ello

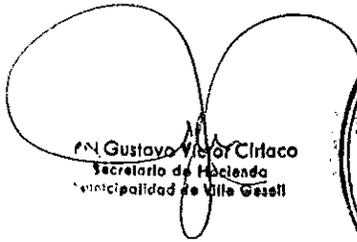
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

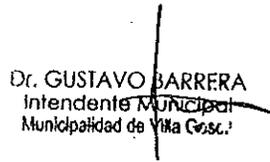
ARTICULO 1º: Confírmese la contratación del proveedor N° 1997 RUIZ, LUCIA --- MERCEDES mediante la Orden de Compra 2216 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000).-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

Villa Gesell, 13 MAY 2020

VISTO:

Lo determinado por el Capítulo VII de la Ordenanza General 267/80 "Normas de Procedimiento Administrativo"; y

CONSIDERANDO:

Que la formalidad de los escritos administrativos según lo establecen los principios básicos del Procedimiento Administrativo Municipal gozan de la característica de informalismo moderado el cual "opera como un paliativo en favor del administrado por la falta de regulación adecuada o por la falta de límites concretos a la actividad administrativa, no pudiendo invocarlo la Administración" (Dromi Roberto. Derecho Administrativo Pag 900. Ediciones Ciudad Argentina.1998);

Que en esta instancia y a fin de salvaguardar la actividad de la administración se hace indispensable establecer un sistema que facilite el cumplimiento de lo reglado en el Artículo 29° de la citada Ordenanza (Texto introducido por Ord. 2517/03) que al efecto reza: "Los escritos serán redactados a máquina o manuscritos en tinta, en idioma nacional y en forma legible, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas. Llevarán en la parte superior una suma o resumen del petitorio. Serán suscritos por los interesados, representantes o apoderados. En el encabezamiento de todo escrito, sin más excepción que el que iniciare una gestión, debe indicarse numeración y año del expediente a que corresponde y en su caso, contendrá la indicación precisa de la representación que se ejerza. En la primera presentación deberá constar en los mismos siempre el domicilio real y el constituido dentro del radio urbano del asiento de la comuna. Se empleará papel sellado cuando corresponda, o papel tipo oficio u otro similar, reemplazado con el sellado pertinente. Podrá emplearse el medio telegráfico para contestar traslado o vistas e interponer recursos.";

Por ello;

EL INTENDENTE, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBESE el Formulario "Datos de Caratulación" que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Determinase que el formulario citado en el Artículo anterior deberá ser incorporado a todo expediente iniciado por el interesado/representante o terceros como fojas 1 y deberá ser completado por el personal de la Mesa de Entradas Municipal en oportunidad de confeccionarse la actuación administrativa.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

- ARTICULO 3°:** Exceptuase de la incorporación del formulario aludido a
 ----- aquellos expedientes iniciados por la propia administración. -
ARTICULO 4°: Comuníquese del contenido de la presente a la Dirección de
 ----- Asesoría Legal, a la Dirección de Gobierno y a la Mesa de Entradas
 Municipal.-----
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete.-----
ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

FORMULARIO DATOS DE CARATULACION

APELLIDO.....

NOMBRE.....

DNI/CED/PAS.....

CUIT.....CUIL.....

(*) DOMICILIO REAL: Calle.....N°.....
CP.....Localidad.....

(*) DOMICILIO LEGAL: Calle.....N°.....
CP.....Localidad.....

TELEFONO.....CELULAR.....

CORREO ELECTRONICO.....

INTERESADO/REPRESENTANTE/TERCERO (Tachar lo que no corresponda)

Firma del Agente Receptor

Legajo.....

(*) Deberá establecerse domicilio dentro del radio urbano del Municipio indicando claramente calle, número, piso, departamento, código postal y localidad. En caso de desconocer la numeración deberá ser solicitada en el Departamento Catastro por parte del interesado/representate o tercero.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1220

Villa Gesell, 4 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor ZAMORANO, Carlos (Leg. N° 8520-D.N.I. N° 30.832.376) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viera Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenia Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1221

Villa Gesell, 14 MAY 2020

VISTO: La solicitud de la Sra. Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la
Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de mayo de dos ---
mil veinte (2020) a la Señora GRIMALDI, María de Los Angeles
(Leg. N° 3480-D.N.I. N° 23.298.168) en categoría 13, por cuarenta y cuatro (44)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE
OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON QUINCE. (\$ 19.833,15) para realizar
tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de mayo de dos ---
mil veinte (2020) al Señor COLMAN, Gustavo Ariel (Leg. N°
2441 -D.N.I. N° 26.356.054) en categoría 17, por cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS VEITUN MIL
QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 21,517,84)
para realizar tareas en el Hospital Municipal.

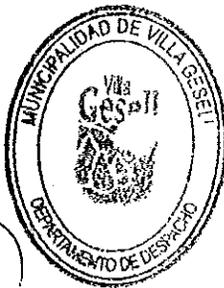
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora
Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romera



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1222

Villa Gesell, 14 MAY 2020

4124-3398-2019, contrato 002-328-2020, Decreto 1180/2020 del Señor Marcelo Zulkowski; y

VISTO: La contratación por intermedio del Expediente

CONSIDERANDO:

Que la contratación se efectúa desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades "El contador municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación del Señor Marcelo Zulkowski desde el ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020, contrato 002-328-2020, Decreto 1180/2020.-----

ARTICULO 2º: Confirmase el gasto en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica de ----- las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1223

Villa Gesell, 14 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1922, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CONCURSO DE ARTE PARA ARTISTAS MAYORES DE 18 AÑOS RESIDENTES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a realizarse desde el 11 de mayo hasta el 22 de junio del corriente año en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CONCURSO DE ARTE -- PARA ARTISTAS MAYORES DE 18 AÑOS RESIDENTES DEL PARTIDO A VILLA GESELL" a realizarse desde el 11 de mayo hasta el 22 de junio del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1224

Villa Gesell, 14 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-454, letra

A, año 2020, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Asociación Pro Ayuda al Animal --
----- Desamparado (APAADE), Señora ALVITE, Liliana, por la suma
de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y: 1110101000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1225

Villa Gesell, 15 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1266, letra

C, año 2020, iniciado por el Señor CRUZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CRUZ, Miguel Antonio por -----la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1226

Villa Gesell, 15 MAY 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día once (11) y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día once (11) y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. Nº 3547) -el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1227

Villa Gesell, 15 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CABALLERO, Leila Casandra (Leg. N° 7136) ha pasado a cumplir funciones como inspectora de Obras en la Secretaría de Planeamiento a partir del siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CABALLERO, Leila --
----- Casandra (Leg. N° 7136) quien ha pasado a cumplir funciones
como inspectora de Obras en la Secretaría de Planeamiento a partir del siete (7)
de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1228

Villa Gesell, 15 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AYALA, Emiliano (Leg. N° 2630) ha pasado a cumplir funciones como inspector de obras en la Secretaría de Planeamiento a partir del siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AYALA, Emiliano -----
----- (Leg. N° 2630) quien ha pasado a cumplir funciones como
inspector de obras en la Secretaría de Planeamiento a partir del siete (7) de mayo
de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1229

Villa Gesell, 15 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LAGARDE, María Celeste (Leg. N° 3563) ha pasado a cumplir funciones como inspectora de obras en la Secretaría de Planeamiento a partir del doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

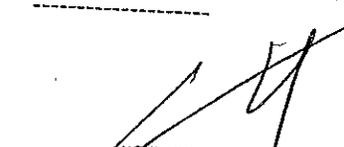
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LAGARDE, María -----
----- Celeste (Leg. N° 3563) quien ha pasado a cumplir funciones
como inspectora de obras en la Secretaría de Planeamiento a partir del doce (12)
de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1230

Villa Gesell,

15 MAY 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal de planta mensualizada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo al ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020) al Señor CORDOBA, Carlos (Leg. Nº 3414 – D.N.I. 16.607.817) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

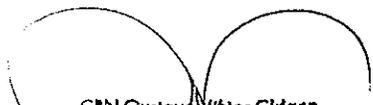
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 MAY 2020

Personal; y **1231**

Villa Gesell,
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1169/20 la designación del agente GODOY, Leonardo (Leg. N° 7172);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1169/20 la designación del agente a GODOY, Leonardo (Leg. N° 7172) a partir del día once (11) de mayo de dos mil veinte (2020).

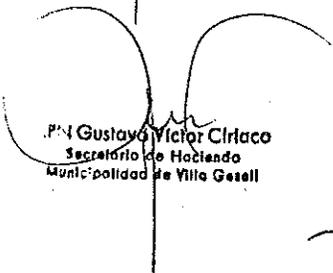
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


P.N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1232

Villa Gesell, 15 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación
temporaria de personal para cumplir funciones de camillero en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- once (11) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020),
al Señor GODOY, Leonardo (Leg. Nº 7172-D.N.I. Nº 31.692.417) en Cat. 71, con un
régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$) 13.420.99),
importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros
incrementos salariales, para cumplir la función de camillero en el Hospital Municipal.-----

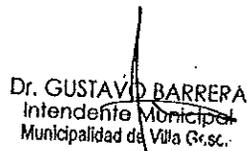
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
----- el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 MAY 2020

1233

VISTO: El Expediente N° 4124-1757 año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 009/20 para la "ADQUISICION DE CIEN (100) METROS CUADRADOS DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,20 M POR LARGO LIBRE Y DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 M2) DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,30 M POR LARGO LIBRE CON UN ESPESOR APROXIMADO DE SEIS CENTIMETROS (6 CM) TONALIDAD MIXTA EN ROJO SELECCIONADO PARA SOLADO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 105 Y 106, EN EL MARCO DEL PLAN DE OBRAS 2018/2023 ORDENANZA MUNICIPAL N° 2947", mediante Decreto N° 1188/2020;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a JUAN MANUEL BRIDDA;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 009/2020 para la "ADQUISICION DE CIEN (100) METROS CUADRADOS DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,20 M POR LARGO LIBRE Y DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 M2) DE BALDOSA DE PORFIDO REGULAR DE 0,30 M POR LARGO LIBRE CON UN ESPESOR APROXIMADO DE SEIS CENTIMETROS (6 CM) TONALIDAD MIXTA EN ROJO SELECCIONADO PARA SOLADO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 105 Y 106, EN EL MARCO DEL PLAN DE OBRAS 2018/2023 ORDENANZA MUNICIPAL N° 2947" a la firma JUAN MANUEL BRIDDA por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.53 Tratamiento aceras Avenida 3.....\$ 1.050.000.-

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Néstor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1234

Villa Gesell,

18 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la modificación de la designación del agente PAZ, Alejandra Olga (Leg. N° 4688)

Que se la deberá designar como instrumentadora a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto 010/2020 la designación del agente -----
----- PAZ, Alejandra Olga, (Leg. N° 4688--D.N.I. N° 23.431.144) la que
pasara a ser categoría 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS
TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), a partir del primero
(1°) de mayo de dos mil veinte (2020), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir la
función de instrumentadora.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romalo Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1235

18 MAY 2020

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de marzo el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI al Señor MOLINARI, Nilo (Leg. Nº 2111 - D.N.I. Nº 16.625.934).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretarios de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell, 18 MAY 2020

11838), Ley Orgánica Municipal; y

VISTO: El Artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados;

Que el artículo 49º del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que según establece el Honorable Tribunal de Cuentas en la Consulta N° U.I. 2610 en el expediente 5300-2481/09 efectuada por la Municipalidad de Tapalque "la doctrina de este Organismo ha dictaminado que el artículo 130 bis de la Ley Orgánica Municipal es de aplicación solamente para compensar obligaciones con acreedores que hayan prestado servicios o vendiendo bienes a la Municipalidad y a su vez mantengan deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes en carácter de contribuyentes de la misma";

Que de la comparación entre las deudas en concepto de tasa comercial evidenciadas en el maestro de comercio municipal y el registro de proveedores municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el procedimiento interno municipal que se llevara cabo a fin de ----- proceder a las compensaciones de oficio entre las acreencias perseguidas por los proveedores del estado y sus respectivas deudas en concepto de tasa comercial de acuerdo a los Anexos I, II y III que forma parte del presente.-----

ARTICULO 2º: La compensación efectuada por el procedimiento administrativo establecido en la ----- presente suplantara la firma del proveedor en la orden de pago respectiva.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndese la gestión de inicio y finalización de la presente tramitación al ----- Director de Hacienda Municipal.-----

ARTICULO 4º: Dese conocimiento del presente a la Contaduría Municipal, al Departamento ----- Comercio y a la Dirección de Hacienda Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese-----

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

ANEXO I

- 1) La tramitación establecida deberá iniciarse bajo caratulación de expediente promovida por el Director de Hacienda Municipal ordenando al Departamento Comercio que agregue a la misma deuda actualizada del proveedor municipal en concepto de tasa comercial
- 2) La caratulación del expediente se realizará según la siguiente forma:
 - Apellido y Nombre
 - Proveedor Municipal
 - Legajo Comercial N°
 - Asunto: Compensación Art 130 bis LOM-Art 49 Decreto 2980/00
- 3) El Departamento Comercio girara las actuaciones a la Contaduría a fin de agregar la orden de pago correspondiente a la deuda establecida.
- 4) Con la acreditación oportuna se remitirán las actuaciones al Departamento Despacho a fin de la confección del Decreto pertinente el que será notificado al domicilio fiscal del proveedor respectivo.
- 5) Una vez notificado el proveedor deberán archivar las actuaciones por el término de 10 años.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

ANEXO II

Villa Gesell,

11838) Ley Orgánica Municipal; y

VISTO: el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49º del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de tasa comercial evidenciadas por (APELLIDO Y NOMBRE.....), proveedor de este organismo bajo el Numero..... y el registro de proveedores municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto...../20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasa comercial cuyo titular es (APELLIDO Y ---
----- NOMBRE) con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del estado
municipal. -----

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la -----
----- orden de pago respectiva. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO III

1236

Corresponde Expediente 4124-

Fs.

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / /20.-

SEÑOR

DIRECCION: Calle N° Piso Dpto. Localidad

EXPEDIENTE: 4124- /20

Notifíquese a parte interesada con entrega de copia de Decreto /

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell, a los.....días del mes de.....del año 2020 siendo lashoras me apersoné en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado Aclaración de Firma Carácter Invocado Tipo/ N° de Documento

Firma y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1237

Villa Gesell, 19 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PALACIOS, Tomas Alberto (Leg. N° 4415) ha pasado a cumplir funciones en Obras Particulares a partir del dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PALACIOS, Tomas ---
-----Alberto (Leg. N° 4415) quien ha pasado a cumplir funciones en
Obras Particulares a partir del dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020).---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y
por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magrari Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

Villa Gesell, 19 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TRIMARCHI, Sebastián Ariel (Leg. N° 9187) ha pasado a cumplir funciones en el Teatro Municipal a partir del trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TRIMARCHI, Sebastián Ariel (Leg. N° 9187) quien ha pasado a cumplir funciones en el Teatro Municipal a partir del trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1239

Villa Gesell, 19 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LOPEZ, Luis (Leg. N° 4606) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOPEZ, Luis (Leg. N° 3155) quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1240

Villa Gesell, 19 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MONTENEGRO, Javier (Leg. N° 4606) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTENEGRO, -----
-----Javier (Leg. N° 4606) quien ha pasado a cumplir funciones en el
Vivero Municipal a partir del ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell, 19 MAY 2020

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente GOMEZ, Zunilda Amalia (Leg. N° 2839-D.N.I. N° 31.245.527) a partir del día primero (1°) de mayo de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley. 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente GOMEZ, Zunilda Amalia
----- (Leg. N° 2839-D.N.I. N° 31.245.527) a partir del día primero (1°)
de mayo de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°
de la Ley 14.656.-----

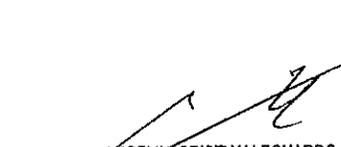
ARTICULO 2°: ABONESE al agente GOMEZ, Zunilda Amalia (Leg. N° 2839-----
-----D.N.I. N° 31.245.527) la cantidad de veintitún (21) días de
licencia anual no gozada 2019 y cuatro (4) días de licencia anual no gozada
proporcional 2020.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

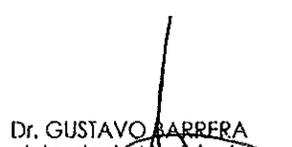
ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1242

Villa Gesell, 19 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-292, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la ---
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1243

Villa Gesell, 9 MAY 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-224, letra

A, año 2020, iniciado por ASOCIACION CIVIL IRENE GAMBOA TAPIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Asociación Civil "Irene Gamboa --
----- Tapia", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES:
1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1244

Villa Gesell, 19 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-374, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la -
----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. N° 1856) pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranete en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1245

Villa Gesell, 19 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0158, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
-----Laura por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1246

Villa Gesell, 19 MAY 2020

VISTO: El Expediente 4124-1992, letra J, año 2020, iniciado por el Juez de Garantías N° 6 de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que informa del incidente de habeas corpus registrado bajo el número 03-04-5-20/00 a fin de hacer saber que se ha resuelto hacer lugar a la medida cautelar interpuesta por los Señores Rubén Felipe Iudica y Elizabeth Beatriz Viola con el fin de asegurarles la provisión de alimentos, medicamentos y víveres como así también la asistencia médica que la situación requiera;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: COMUNIQUESE a las Secretarías de Salud y Acción Social de lo dispuesto por el Juzgado de Garantías N° 6 de Villa Gesell en el marco del incidente de habeas corpus registrado bajo el N° 03-01-5-20/00 de la medida cautelar ordenada con el fin de asegurarles la provisión de alimentos, medicamentos y víveres como así también la asistencia médica que la situación requiera.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1247

Villa Gesell, 20 MAY 2020

VISTO: Que el día veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020) opera el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor (motos); y

CONSIDERANDO:

Que misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020) el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor (motos).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1248

Villa Gesell, 20 MAY 2020

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de licencia los días veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) por los
----- días veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Villa Gesell, 20 MAY 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-397, letra

P, año 2020, iniciado por el Señor PEREZ, Natalia Erica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Natalia Érica por la ----- suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa G. S.C.

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1250

Villa Gesell, 20 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1980, letra

R, año 2020, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Débora; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Débora -----
----- Johanna por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$
3.600), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

Villa Gesell, 20 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1996, letra

G, año 2020, iniciado por la Señora GALEANO, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GALEANO, Rosa por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1252

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 20 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional medico a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinte (2020) a la Señora PADILLA, Claudia (Leg. Nº 8148-D.N.I. Nº 20.294.249);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo de dos mil veinte (2020) a la Señora PADILLA, Claudia (Leg. Nº 8148-D.N.I. Nº 20.294.249) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional medico.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Elena Patricia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1253

Villa Gesell, 20 MAY 2020
VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 19/2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoria 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ARRIGO, Eduardo	71642	17.838.538
BERNA, Marcelo	72266	18.233.865
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
DE SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1254

Villa Gesell, 20 MAY 2020

Señor Director de Playa; y

V I S T O: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

de los guardavidas designados a fin de cubrir mediante el mismo informa permisos de examen, ausencias, etc.;

Que mediante el mismo informa cubrir francos, licencias médicas,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor ASDURIAN, Magali (Leg. Nº 72606) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir al agente Pomilio, Marcelo.
- ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor BAZAN, Pablo (Leg. Nº 4074) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir art del agente FERREYRA, Mario.
- ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor CABALLERO, Rayen (Leg. Nº 72890) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir ART del agente GOMEZ.
- ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor CHAVERO, Facundo (Leg. Nº 70176) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia del agente SCARPELINO Ariel.
- ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor CAPONNETTO, Martin (Leg. Nº 70170) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir Licencia del agente VISCO, Miguel.
- ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor GRUZSKA, Nicolás (Leg. Nº 70164) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir Licencia del agente VISCO, Miguel.



porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir baja del agente BORZI.-----

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----el día 17 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al agente BIASI, Ignacio (Leg. Nº 72864) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir al agente MANGIERI.-----

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al agente FERNANDEZ, Leonardo (Leg. Nº 70186) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir al agente ENGEL, Federico.-----

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al agente GALEANO, Lorena (Leg. Nº 3365) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir licencia de los agentes GIMENEZ, Juan Sebastián.-----

ARTICULO 10º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al agente ARBIZU, Jeremias (Leg. Nº 70184) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir licencia médica del agente PASTRANA, Luz.-----

ARTICULO 11º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor ARCE, Pablo (Leg. Nº 70031) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir Art del agente BAEZA, Alejandro.-----

ARTICULO 12º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria desde el día 16 al 26 de -marzo de dos mil veinte (2020) al Sr. FIGOLA, Franco (Leg. Nº 70169) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir Art del agente FELLI, Jhon.-----

ARTICULO 13º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----el día 16 al 31 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor LIVA, Germán (Leg. Nº 70013) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 14º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----el día 16 al 18 de marzo de dos mil veinte (2020) al Señor BECKLES, Ariel (Leg. Nº 7099) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia médica del agente RODRIGUEZ, SANTANGELO.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1254

ARTICULO 15°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

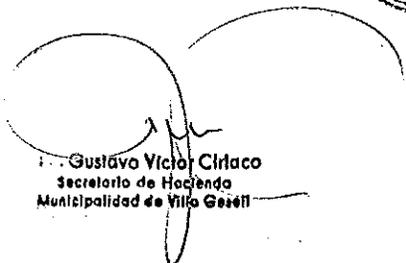
ARTICULO 16°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 17°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Grsc.


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1255

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 20 MAY 2020
VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinte (2020) a la Señora TINEO, Sofía (Leg. Nº 4715-D.N.I. Nº 33.856.331);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo de dos mil veinte (2020) a la Señora TINEO, Sofía (Leg. Nº 4715-D.N.I. Nº 33.856.331) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110104000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1256

Villa Gesell, 20 MAY 2020

Personal del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de abril al día quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día dieciséis (16) de abril al día quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO. Nº</u>	<u>MONTO HORAS EXTRA</u>
ACUÑA, Estela	8342	\$ 60.250,10
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 61.479,15
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 10.625
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 41.333,40
BASSINI, Viviana	8333	\$ 41.250
BELOTTINI, Lucia	8023	\$ 9.479,25
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 6.250
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 12.500
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 20.000
FERNANDEZ, Isabel	8178	\$ 16.791,70
FERNANDEZ M, Lupe Gabriela	8460	\$ 12.500
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 20.000
GROSSI, María del Carmen	8512	\$ 21.875
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 25.875,05
HERRERA, Adriana	8467	\$ 6.500
IÑIGO, Yael Temis	8511	\$ 6.000
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 55.781,30
LOPEZ, Oscar	8514	\$ 50.000
LUCERO, Pablo	8017	\$ 11.300
MARTIN, Marcela	8477	\$ 20.000
MARZINOTTO, Fabio	8208	\$ 3.875
MASSO, Estefanía	8507	\$ 3.250
MATEOS, Carola	8192	\$ 20.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 51.927,10
REYES OSIRIS, Walter	8500	\$ 3.125
PACCHIONI, Sergio	8418	\$ 11.625
PERALTA QUIROGA, Juan	8327	\$ 10.000
PEREZ SIMOES, Claudio E.	8518	\$ 3.250,05
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 4.500
REBOREDO, Sebastián	8371	\$ 3.875
RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 9.375
SMALTINO, María Victoria	8481	\$ 12.500
VAZ, David	8250	\$ 75.000
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 40.000
ZOTTA, Federico	8405	\$47500



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1256

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

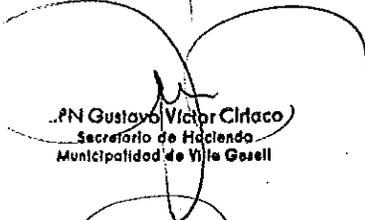
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1257

Villa Gesell,

20 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la Secretaria del

Hospital Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal
para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero
----- (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en
Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE
CTVS. (\$ 13.420.99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas
de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD Nº</u>
GODOY, Leonardo	7172	31.692.417

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1258

Villa Gesell,

20 MAY 2020

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- once (11) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte
(2020) a la Señora RODRIGUEZ, Evangelina (Leg. N° 4876-D.N.I. N° 32.462.580) en
Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON
SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a -
-----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1259

Villa Gesell,

20 MAY 2020

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
COPOLA, Javier Maximiliano	7171	28.285.746

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1260

Villa Gesell,

20 MAY 2020

Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1137/20 el cambio de área de los agentes GARCIA, Rita del Carmen (Leg. 2441), GONZALEZ, María Isabel (Leg. 2900) y GRIMALDI, María de los Ángeles (Leg. 3480);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1137/20 el cambio de área --
-----de los agentes GARCIA, Rita del Carmen (Leg. 2441),
GONZALEZ, María Isabel (Leg. 2900) y GRIMALDI, María de los Ángeles (Leg.
3480).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1261

Gabinete; y

Villa Gesell, 21 MAY 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al agente que estará a cargo de la Sub Dirección de Seguridad;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente RUNCO, Carolina (leg. Nº 3570 – D.N.I. Nº 34.510.250 a cargo de la Sub Dirección de Seguridad a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1262

Villa Gesell, 21 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1463, letra A, año 2020, iniciado por el Señor ARIAS BENITEZ, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARIAS BENITEZ, Ramón --
-----por la suma de PÉSOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1262

Villa Gesell, 21 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1463, letra A, año 2020, iniciado por el Señor ARIAS BENITEZ, Ramón; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor ARIAS BENITEZ, Ramón --
-----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1264

Villa Gesell, 21 MAY 2020

S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

VISTO: El Expediente N° 4124-2026, letra

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "LOCRO DEL 25 DE MAYO" que se llevara a cabo el día 25 de mayo del corriente año en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa", sita en calle 46 y Miramar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "LOCRO DEL 25 DE MAYO", que se llevara a cabo el día 25 de mayo del corriente año en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa", sita en calle 46 y Miramar.
- ARTICULO 2°:** Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1266

22 MAY 2020

Villa Gesell,
VISTO: La donación efectuada por la

Cooperadora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el donativo consiste en ocho (8) pies soporte de sueros;

Que se debe aceptar su donación, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Cooperadora ---
----- del Hospital Municipal de ocho (8) pies soporte de sueros.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1267

22 MAY 2020

Villa Gesell,

V I S T O: La donación efectuada por

COTEL; y

CONSIDERANDO:

Que el donativo consiste en un equipo respiratorio LEITUN LUF 1 ADULTO PEDIATRICO SERIE K11091 y MONITOR serie 00044369;

001-311-2020;

Que se firmo convenio de donación N°

Que se debe aceptar su donación, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

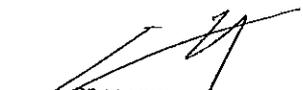
DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por parte de COTEL de un -----
----- equipo respiratorio LEITUN LUF 1 ADULTO PEDIATRICO,
SERIE K11091 y MONITOR serie 00044369.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----

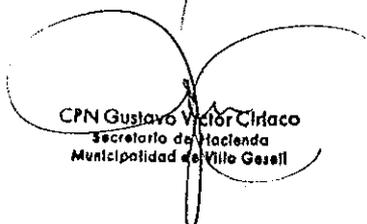
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1268

Villa Gesell, 22 MAY 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ALAYA, Nicolás (Leg. N° 2672) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ALAYA, Nicolás (Leg. N° 2672) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Cultura.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1269

Villa Gesell, 22 MAY 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. Nº 827----- D.N.I. Nº 17.013.723) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino a partir del siete (7) de abril y hasta el tres (3) de mayo del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VARELA, - Sandra Mariel (Leg. Nº 827-D.N.I. Nº 17.013.723) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1270

Villa Gesell, 22 MAY 2020

VISTO: El Expediente 4124-2030, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente VELAZQUEZ, Juan Domingo (Leg. N° 368-D.N.I. N° 11.473.807);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales, mas adicional pre jubilatorio Decreto 1272/14 (50%) de Marzo del 2017 a Marzo del 2020, registrando a la fecha quince (15) años, cuatro (4) meses y cuatro (4) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y doce (12) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente VELAZQUEZ, Juan Domingo (Leg. N° 368-D.N.I. N° 11.473.807) quien revista el cargo de categoría 14 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales, mas adicional pre jubilatorio Decreto 1272/14 (50%) de Marzo del 2017 a Marzo del 2020.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha quince (15) años, cuatro (4) meses y cuatro (4) días de antigüedad.

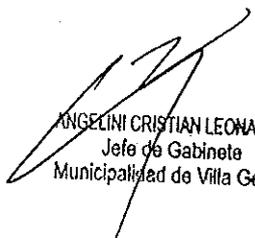
ARTICULO 3º: ABONESE al Señor VELAZQUEZ, Juan Domingo (Leg. N° 368-D.N.I. N° 11.473.807) veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y doce (12) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

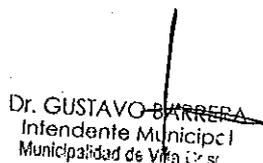
ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

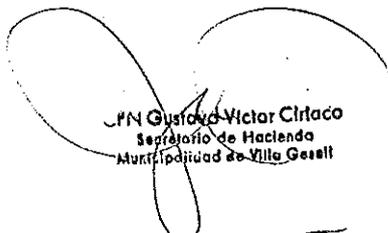
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1271

Villa Gesell, 22 MAY 2020

VISTO: El Expediente 4124-2028, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente ESCOLA, Rubén Oscar (Leg. N° 7104-D.N.I. N° 10.586.930);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales, mas adicional pre jubilatorio Decreto 1272/14 de febrero del 2016 a febrero del 2019, registrando a la fecha veintiún (21) años nueve (9) meses y doce (12) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2019 y quince (15) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de junio de dos mil -----
veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente ESCOLA, Rubén Oscar (Leg. N° 7104-D.N.I. N° 10.586.930) quien revista el cargo de categoría 11 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales, mas adicional pre jubilatorio Decreto 1272/14 de febrero del 2016 a febrero del 2019.-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintiún (21) años nueve (9) meses y doce (12) días de antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor ESCOLA, Rubén Oscar (Leg. N° 7104-D.N.I. -----
N° 10.586.930) treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2019 y quince (15) días proporcional 2020.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1272

Villa Gesell, 22 MAY 2020

VISTO: El Expediente 4124-2029, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente GONZALEZ, Carlos Omar (Leg. Nº 22-D.N.I. Nº 11.602.988);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en 10 horas, mas treinta por ciento (30%) de actividad exclusiva, mas treinta y cuatro por ciento (34%) de adicional por función, más una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), registrando a la fecha cuarenta y un años (41) años, once (11) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2019 y dieciséis (16) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de junio de dos mil ----- veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente GONZALEZ, Carlos Omar (Leg. Nº 22-D.N.I. Nº 11.602.988) quien revista el cargo de categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en 10 horas, mas treinta por ciento (30%) de actividad exclusiva, mas treinta y cuatro por ciento (34%) de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - ----- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f, registrando a la cuarenta y un años (41) años, once (11) meses de antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor GONZALEZ, Carlos Omar (Leg. Nº 22----- D.N.I. Nº 11.602.988) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y dieciséis (16) días proporcional 2020.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1273

Villa Gesell, 22 MAY 2020

VISTO: El Expediente 4124-2027, letra D, año 2020, iniciado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MONGE, Pedro Ricardo (Leg. Nº 2653-D.N.I. Nº 11.662.974);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 10 con 30 horas semanales, mas ampliación en 10 horas, registrando a la fecha once (11) años cinco (5) meses y quince (15) días de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada 2018, mas veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y doce (12) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de junio de dos mil -----veinte. (2020), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MONGE, Pedro Ricardo (Leg. Nº 2653-D.N.I. Nº 11.662.974) correspondiente a la categoría 10 con 30 horas semanales, mas ampliación en 10 horas, registrando a la fecha once (11) años cinco (5) meses y quince (15) días de antigüedad.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor MONGE, Pedro Ricardo (Leg. Nº 2653-D.N.I. Nº 11.662.974) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada 2018, mas veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y doce (12) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

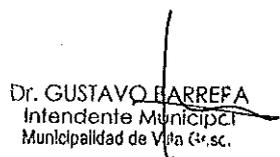
ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1274

Villa Gesell, 22 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1934, letra

G, año 2020, iniciado por el Señor GONZALEZ, Bonorino; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Bonorino -----
-----Sebastián por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

-ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBEFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1275

Villa Gesell,
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

22 MAY 2020

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1093/20 la designación del agente COPPOLA, Maximiliano Javier (Leg. N° 7171);

Por ello;

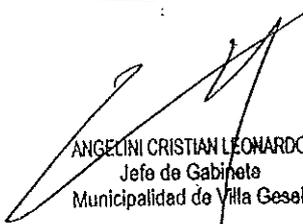
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1093/20 la designación del -
----- agente COPPOLA, Maximiliano Javier (Leg. N° 7171) a partir
del día primero (1°) de mayo de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

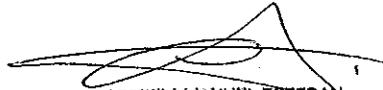
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


-PN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1277

Villa Gesell, 26 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1982, letra D, año 2020, iniciado por Sra. FALON, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/5, la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 4307) informa causales alcanzadas en las excepciones previstas en el art. 3 del Decreto 993/20, de adhesión al DNU 297/2020. La requirente alega también estar exceptuada de prestar tareas por hallarse contemplada en el supuesto del Art 1° del Decreto 1010/2020.

Que a fs. 12/13 el Asesor Legal entiende que cabe hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones y proceder a la anulación del Decreto 1178/20, y ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1178/20 que modificaba el artículo 1° del Decreto 590/20, el régimen horario del agente FALON, Marcela (Leg. N° 4307) a partir del primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

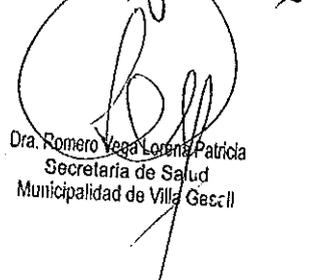
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Villar Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorenz Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1278

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

26 MAY 2020

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la
necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

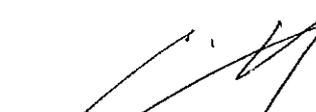
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo -
-----al primero (1º) de junio y hasta el treinta (30) de septiembre de
-----dos mil veinte (2020) al agente GOMEZ, Patricia Liliana (Leg Nº 8361-DNI Nº
26.847.264) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON
TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción
Social.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Barreira
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1279

Villa Gesell, 26 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 MAY 2020

Personal, y

1280

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1163/20 la designación del agente GRECO, Eliana (Leg. N° 7162);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1163/20 la designación del agente a GRECO, Eliana (Leg. N° 7162) a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1281

Villa Gesell, 26 MAY 2020

urgencia (DNU) 493/20 y el Decreto Municipal 1010/20; y

VISTO: El Decreto de necesidad y

CONSIDERANDO:

Los argumentos del Decreto de necesidad y urgencia (DNU) aludido como asimismo la necesidad que impone la pandemia COVID 19;

Por ello;

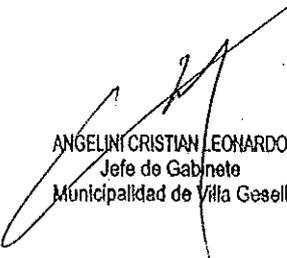
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 1010/20 al solo efecto de -----
----- extender su plazo hasta el siete (7) de junio de 2020 en concordancia
con el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional 493/20.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto Será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1282

Villa Gesell, 26 MAY 2020

de Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 634), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica;

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DELLACROCCE, F	27.860.863	2401	15
PASTRANA, Luz	39.920.722	72052	15
KROTSCH, Gustavo Adolfo	28.297.576	72277	15
ALMADA, Federico	24.224.538	71827	47
LOPEZ, Juan Pablo	23.013.506	77214	15

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1283

Villa Gesell, 26 MAY 2020

Gabinete; y

VISTO: la nota elevada por el Señor Jefe de

CONSIDERANDO:

Que informa que la Señora MEZA, Luciana Daniela (Leg. N° 3818- D.N.I N° 34.004.188) cumplirá funciones como Encargada de la Oficina de Regularización Dominial a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Señora MEZA, Luciana Daniela (Leg. N° 3818- -
-----D.N.I N° 34.004.188) como Encargada de la Oficina de
Regularización Dominial a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinte
(2020).-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1284

Villa Gesell, 26 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-518, letra J, año 2020, iniciado por el Señor JIMENO COGOLLUDO, Felipe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENO COGOLLUDO, ---
-----Felipe por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1285

Villa Gesell, 27 MAY 2020

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el diecisiete (17) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente GONZALEZ, Juliana (Leg. N° 8522-D.N.I. N° 31.575.398) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente FARIAS, Verónica (Leg. N° 8523 -D.N.I. N° 17.957.227) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1288

Villa Gesell, 27 MAY 2020
VISTO: El Expediente 4124-3335/16; y

CONSIDERANDO:

Que pertenece a carpeta de obra cuya nomenclatura catastral es VI-F-390-4 iniciada por FRANSA S.A.

Que se hace necesario acudir al auxilio de la fuerza policial;

Que la obra se encuentra paralizada por la Dirección de Obras Particulares ya que al día de la fecha no cuenta con ninguna autorización para el reinicio de la actividad;

Que además esta incumpliendo con el confinamiento obligatorio y protocolos sugeridos para la actividad, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 297/2020;

Que con fecha 26 de mayo de 2020 el personal policial de la estación de Policía Comunal tercera Mar de las Pampas a constatado que se encontraba en actividad;

Que en la misma fecha y en simultaneidad con las autoridades policiales, personal municipal labro nueva acta de constatación, debido a que la obra reviste clausura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

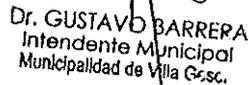
ARTICULO 1º: SOLICITASE el auxilio y presencia policial permanente bajo la ----- forma de custodia o consigna en la obra nomenclatura catastral en VI-F390-4 cuyo titular es FRANSA S.A, ubicada en Calle 44 entre Mar Azul y Playa.-----

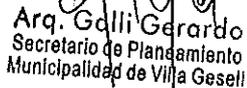
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1287

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 2993, letra T, año 2008, iniciado por la Sra. TORREZ, Ramona Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria De Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2020 a la Sra. TORREZ, Ramona Inés nomenclatura Catastral VI-G-95-6, Cuenta Municipal 14184002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1288

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 1946, letra T, año 2010, iniciado por al Sr. TUGNARELLI, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. TUGNARELLI, Ramón nomenclatura Catastral VI-B-6e-5-8, Cuenta Municipal 960408x.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1289

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 2875, letra N,

año 2014, iniciado por la Señora NEGRO, Silvia Yolanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora NEGRO, Silvia Yolanda, nomenclatura Catastral VI-A-9D-2-16, Cuenta Municipal 15896161.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1290

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente Nº 1443, letra G, año 2009 iniciado por la Sra. GIANOTTI, Héctor Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. GIANOTTI, Héctor Ramón, nomenclatura Catastral VI-G-31-38 Cuenta Municipal 13427002

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

129 1

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 1596, letra B, año 2009, iniciado por la Sra. BUSTOS, Leonilde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud; Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BUSTOS, Leonilde nomenclatura Catastral VI-A-332-9-2, Cuenta Municipal 816200B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1292

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1968, letra I, año 2019, iniciado por el Sr. IRIGOYEN, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. IRIGOYEN, José Luis nomenclatura Catastral VI-H-135-9, Cuenta Municipal 0016209X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1293

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 5842, letra B, año 2011, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-374-13a, Cuenta Municipal 7059009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1294

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4454, letra K,

año 2012, iniciado por el Sr. KOZAK, Jorge Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sr. KOZAK, Jorge Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-7ª-6, Cuenta Municipal 1178100B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1295

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Nicolás Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 MAY 2020

Personal; y

1296

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 1053/19 mediante el cual se efectuaba el cambio de área y se ponía a cargo del área de la juventud al agente SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. N° 3354);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1053/19 mediante el cual se efectuaba el cambio de área y se ponía a cargo del área de la juventud al agente SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. N° 3354).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1297

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1878, letra

B, año 2020, iniciado por la Señora BELEN, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BELEN, Analia-----
-----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1298

Villa Gesell, 29 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1941, letra

G, año 2020, iniciado por la Señora GOMEZ, Gisele; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Gisele -----
-----por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

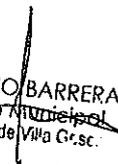
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

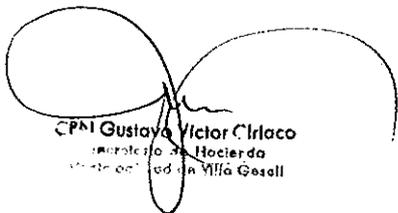
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1299

Villa Gesell, 01 JUN 2020

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con el mantenimiento del alumbrado público;

Que dado el periodo de excepción en el cual nos encontramos inmersos por la pandemia mundial COVID-19 y en base al aislamiento social obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que esta situación genera dificultades para poder realizar la contratación de servicios como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que como excepción a lo prescripto en el Artículo 151º se aplico en el Artículo 156º, inciso 10 a los efectos de llevar a cabo la contratación;

Por ello,

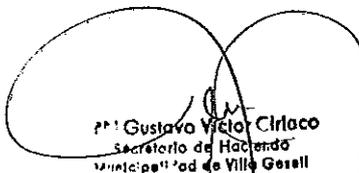
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor N° 2865 -----
----- FERRERO CONSTRUCCIONES para el mantenimiento del alumbrado público de nuestro Partido, en los términos de la excepción prevista en el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, desde el primero (1º) de junio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).-----

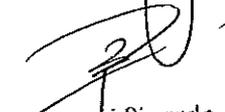
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1300

Villa Gesell, 01 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-524, año 2020, letra D, iniciado por la Señora Directora de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 863/20 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 002/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOLOGICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que se solicita se deje sin efecto el llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Pública N° -----002/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOLOGICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1301

Villa Gesell, 01 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2082, letra Z, año 2020, iniciado por el Señor ZURKO, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ZURKO, Julio Fernando ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciruelo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1302

Villa Gesell, 01 JUN 2020

VISTO: La Resolución N° 131/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que autoriza a nuestro Partido a la apertura de actividades y servicios;

Que las actividades autorizadas deberán desarrollarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, y de acuerdo a los procedimientos de fiscalización que se haya establecido al efecto;

Que las actividades autorizadas son: peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales, psicólogos y psiquiatras y comercios varios, a saber: venta por mayor y menor de artículos de uso doméstico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informativos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricentros, servicio de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividades de la construcción (obra privada);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 1186/2020 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al inicio de actividades a los siguientes rubros: ----- peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales, psicólogos y psiquiatras y comercios varios, a saber: venta por mayor y menor de artículos de uso doméstico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informativos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricentros, servicio de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividades de la construcción (obra privada).- Los rubros mencionados deberán registrarse a través de la línea telefónica 478056 de lunes a viernes de 9 a 13.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y achivese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1302

Villa Gesell, 01 JUN 2020

VISTO: La Resolución N° 131/2020 del

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que autoriza a nuestro Partido a la apertura de actividades y servicios;

Que las actividades autorizadas deberán desarrollarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, y de acuerdo a los procedimientos de fiscalización que se haya establecido al efecto;

Que las actividades autorizadas son: peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales, psicólogos y psiquiatras y comercios varios, a saber: venta por mayor y menor de artículos de uso domestico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informativos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricentros, servicio de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividades de la construcción (obra privada);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1186/2020 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al inicio de actividades a los siguientes rubros: ----- peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales, psicólogos y psiquiatras y comercios varios, a saber: venta por mayor y menor de artículos de uso domestico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informativos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricentros, servicio de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividades de la construcción (obra privada).- Los rubros mencionados deberán registrarse a través de la línea telefónica 478056 de lunes a viernes de 9 a 13.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y achivese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

Villa Gesell, 02 JUN 2020

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de licencia el día (3) de junio de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302-D.N.I. N° 28.972.174) por el
día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1304

Villa Gesell, 03 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-785, año 2020, letra D, iniciado por la Señora Directora de Salud; y

CONSIDERANDO:

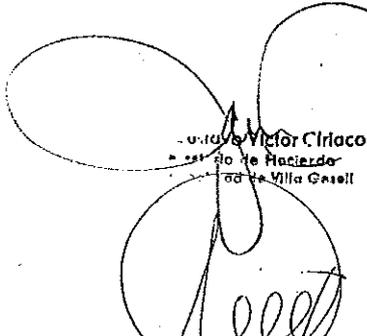
Que mediante Decreto N° 649/20 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 004/20 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL"; Que se solicita se deje sin efecto el llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Privada N° -----004/20 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL".-----
- ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----
- ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dra. Romero Vega Letona Patricia
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1305

Villa Gesell,

03 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-850, letra B, año 2020 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CTVS. (\$ 1.081.778,06) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CTVS. (\$ 1.081.778,06), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1806

Villa Gesell, 04 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0095, letra F, año 2020, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRETA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vidal Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1807

Villa Gesell,

04 JUN 2020

VISTO: El vencimiento de la cuota seis (6) del año 2020 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintitrés (23) de junio de dos mil ---
----- veinte (2020) el vencimiento de la cuota seis (6) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

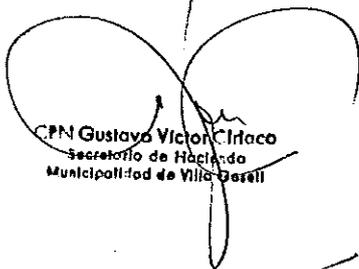
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1308

Villa Gesell, 04 JUN 2020

VISTO: La Ordenanza Municipal N°

1222, estableciendo el día fundacional del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza, se ha Declarado Asueto Administrativo Municipal el día seis (06) de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento de el fundador de nuestra ciudad Don Carlos Idaho GESELL;

Que mediante el Resolución Provincial el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara como no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la fecha;

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto Administrativo Municipal para el día seis (06) de junio del dos mil veinte (2020);

Por ello;

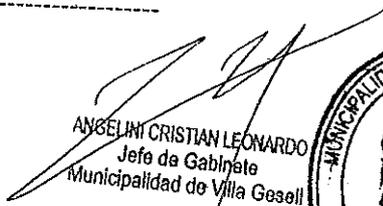
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

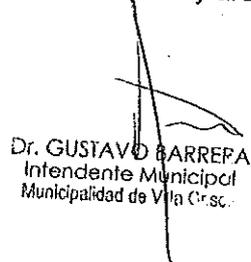
ARTICULO 1°: DECLARASE Asueto para la Administración Pública Municipal --
----- en el Partido de Villa Gesell el día seis (06) de junio del dos mil
veinte (2020), con motivo de la conmemoración del fallecimiento del Fundador
de la ciudad, Don CARLOS IDAHO GESELL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1309

Villa Gesell,

05 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1310

Villa Gesell,

05 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1878, letra B, año 2020, iniciado por la Señora BELEN, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorgo subsidio mediante número de Decreto 1297/2020;

Que se solicita se deje sin efecto debido a problemas de salud de la iniciante que hicieron imposible el retiro del cheque desistiendo de su entrega,

Por ello;

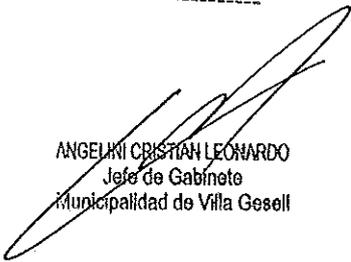
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1297/2020 mediante el cual -- se otorgaba subsidio a la Señora BELEN, Analia.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO D. BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1311

Villa Gesell, 05 JUN 2020

VISTO: El expediente 4124-

1677/19 iniciado por DE VITO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente se refiere a la Licitación Pública N° 004/19 pavimentación de avenidas y paseos Barrio La Carmencita y Monte Rincón;

Que la empresa ha solicitado el procedimiento de re determinación de costos;

Que el Asesor Legal indica que conforme a lo establecido por la ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires por imperio del Artículo 149° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en el Artículo 55° del Decreto Ley 6769/58 se dispone el reconocimiento de variaciones de precios en los rubros vinculados a las Obras;

Que la Secretaría de Planeamiento actualizo los precios en base a los índices de vialidad provincial al mes de agosto, septiembre y octubre, por todos los ítems que conforman al saldo a la fecha de la re determinación ascendiendo a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CTVS (\$ 669.949.08);

Que la Contaduría Municipal está de acuerdo con el informe de la Asesoría Legal, en la cual establece que debido al contexto inflacionario en que nuestra economía se encuentra atravesando, resulta viable restablecer la ecuación económica y financiera del contrato;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE al reconocimiento de re determinación de precios a la empresa DE VITO S.A. por la Licitación Pública N° 004/19 por la pavimentación de avenidas y paseos Barrio la Carmencita y Monte Rincón.

ARTICULO 2°: INCREMENTESE el contrato registrado bajo el numero 025-387-2019 en concepto de mayores costos el que asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CTVS. (\$ 669.949.08)

ARTICULO 3°: El valor incrementado será facturado como mayores costos en factura separada.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1312

Villa Gesell, 05 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2128, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LENTEJEADA DEL DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 20 de junio de dos mil veinte (2020) en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal se declare de Interés Municipal la "LENTEJEADA DEL DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 20 de junio de dos mil veinte (2020) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 18

Villa Gesell,

05 JUN 2020

VISTO: El Exp. 4124-1853, letra D, año 2020 iniciado por la Señora LAMAS, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes retroactivo al día veintinueve (29) abril y hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----
----- LAMAS, Claudia (Leg. N° 3446) retroactivo al día veintinueve (29) abril y hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Larena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1314

Villa Gesell, 05 JUN 2020

VISTO: El Expediente 4124/1778/1982; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan a la administración Municipal el otorgamiento de un plan de pagos para la multa impuesta por el Juzgado de Faltas en la Sentencia 317/20;

Que la Ordenanza 2743 modificada por la Ordenanza 2807 previó el pago en cuotas al acceder a la moratoria catastral y de planos establecida en dichas normas;

Que habida cuenta de las complicaciones económicas que trajo aparejado - la Pandemia del COVID-19, la Secretaría de Hacienda indica que en busca del alivio de los contribuyentes se han dictado el Plan de Alivio Fiscal, posibilitando por el mismo la consolidación de deudas municipales y su consecuente pago en cuotas;

Que analizada la legislación comparada en cuanto a multas encontramos la posibilidad del pago en cuotas como las multas de tránsito;

Que en este sentido y en pos de lograr el objetivo de regularizar una situación anómala de la construcción con el consecuente incremento en mano de obra que la actividad conlleva, propone incluir en el Plan de Alivio Fiscal la incorporación de este tipo de multas constructivas con un tope de seis (6) cuotas en el plan, reservando la expedición de cualquier acto administrativo sobre la cosa de la que fue objeto la sanción aplicada y hasta tanto se dé por liberada al deudor de la multa aplicada;

Que han dado informes favorables la contaduría Municipal y la Asesoría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el cuerpo del Artículo 2º del Decreto 1069/2020 el que quedara --- redactado de la siguiente manera:

"Podrán acogerse a los beneficios de la presente los contribuyentes y demás responsables de deudas por Tasas, Contribuciones de Mejoras, Derechos Municipales y las multas con sentencia firme impuesta conforme el Artículo 9º de la Ordenanza 2283 y sus modificatorias y que se encuadren dentro de las siguientes condiciones".

ARTICULO 2º: Incorporase como inciso 5 del Artículo 2º del Decreto 1069/2020 el siguiente:

"5. Los deudores por multas firmes por contravención al Artículo 9º de la Ordenanza 2283 y modificatorias, reservando la expedición de cualquier acto administrativo sobre la cosa sobre la cual fue objeto la sanción aplicada y hasta tanto se dé por liberado al deudor de la multa aplicada."

ARTICULO 3º: Incorporase como inciso c) del Artículo 5º del Decreto 1069/2020 lo siguiente:

"Los contribuyentes y responsables comprendidos en el Artículo 2º, inciso 5: si adhieren al presente régimen hasta el 31/07/2020 les serán descontados el treinta (30%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones."



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1314

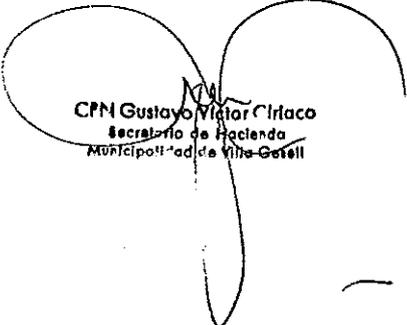
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1816

Villa Gesell, 05 JUN 2020

VISTO: el expediente 4124-2002-2020

iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta y uno (31) de Diciembre de de dos mil diecinueve (2019) finalizo la Licitación Pública N° 003/2018 que determinaba la contratación del Servicio de recolección de residuos patológicos del Hospital Municipal y Centros de Salud;

Que con fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) se realizo una Licitación Pública N° 002/20 con el Expediente 4124-0524-2020 quedando desierta por falta de oferentes;

Que con fecha dieciocho (18) de marzo con el decreto 863/2020 se realizo el segundo llamado, formalizada la apertura de sobre se presenta un solo oferente la firma SISTEMAS AMBIENTALES, cuya cotización supera el presupuesto oficial;

Que considerando la necesidad de la contratación para los residuos patológicos, la Dirección del Hospital continúo con los servicios de dicha empresa y con fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) comienzan las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional y las medidas de restricción administrativas;

Que con fecha diecinueve (19) de mayo se solicita al Departamento de Compras la contratación de dicha empresa;

Que la Dirección del Hospital argumenta que el servicio de recolección de residuos patológicos es un servicio esencial que no puede ser interrumpido, por lo tanto se siguió prestando con regularidad;

Que la Contaduría Municipal informa que se encuadra dentro del Artículo 156, Inciso 10;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE y autorizase la orden de compra N° 2629, Proveedor SISTEMAS AMBIENTALES por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CTVS (\$ 1.373.327.10) por los meses de Febrero 2020 a Mayo 2020.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado 110-Tesoro Municipal. 3.4.2.04269.0001Partida Principal 16.06. Servicios Generales Hospitalarios.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Romero Vera Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1318

Villa Gesell,

08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 2168, letra G, año 2008, iniciado por la Sra GARCIA, Nora Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GARCIA, Nora Delia, nomenclatura Catastral VI-G-31-122, Cuenta Municipal 13709006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirteco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1319

08 JUN 2020

2200, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VERBIAN, Clara Beatriz; y VISTO: El Expediente N°

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 26, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora VERBIAN, Clara Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-142-4-12, Cuenta Municipal N° 441212X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1320

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 2086, letra D año 2014, iniciado por la Sra. DONNELLY, Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. DONNELLY, Inés, nomenclatura Catastral VI-A-374-8A, Cuenta Municipal N° 7048005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1321

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1696, letra T, año 2009, iniciado por el Sr. TARICCO, Hugo Santiago José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. TARICCO, Hugo Santiago José, nomenclatura Catastral VI-A-2-4-1, Cuenta Municipal 16200B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P. Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1822

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5476, letra F, año 2018, iniciado por el Sr. FEDIUK, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, al Señor FEDIUK, Oscar nomenclatura Catastral VI-A-157-1-6, Cuenta Municipal 6539007.-----
- ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1323

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1785, letra A,

año 2016, iniciado por la Sra. ARANCIAGA, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. ARANCIAGA, Mirta Ester, nomenclatura Catastral VI-A-79-2-5, Cuenta Municipal 419008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1324

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 482, letra D, año 2012, iniciado por el Sr. DE BRASI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. DE BRASI, Roberto, nomenclatura Catastral VI-H-II-10A, Cuenta Municipal 14981105.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1325

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 193, letra Y, año 2012, iniciado por la Sra YERIS, Nelly Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 6, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, la Sra. YERIS, Nelly Haydee, nomenclatura Catastral VI-A-114ª-16-3 Cuenta Municipal 281700B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1326

Villa Gesell, 08 JUN. 2020

VISTO: El Expediente N° 1426, letra S, año 2010, iniciado por el Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 115 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-337-5, Cuenta Municipal 8291015.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1327

Villa Gesell, 08 JUN 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) ha pasado a cumplir funciones en el área administrativa del Corralón Municipal a partir del primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) quien ha pasado a cumplir funciones en el área administrativa del Corralón Municipal a partir del primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020);

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa Gesell, 08 JUN 2020

por la Oficina de Personal; y

VISTO: la cedula de notificación elevada

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se deberá apercibir al agente GOMEZ, Claudio Alejandro (Leg. N° 4478) por el uso reiterado del celular, a pesar de los repetidos llamados de atención sobre el mismo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107, inc. 3 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

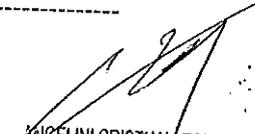
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente GOMEZ, Claudio Alejandro (Leg. N° 4478) por el uso reiterado del celular, a pesar de los repetidos llamados de atención sobre el mismo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107, inc. 3 de la Ley 14.656.--

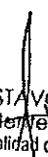
ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

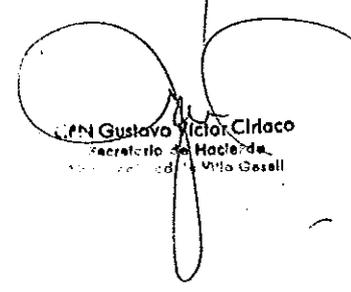
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


MIGUELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

08 JUN 2020

Villa Gesell,
VISTO:

Personal; y

1329

La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1150/20 al agente QUINTEROS, Patricio (Leg. N° 9348) a partir del primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020),

Por ello;

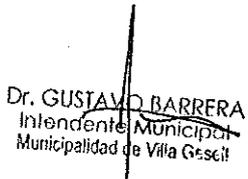
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1150/20 al agente QUINTEROS, Patricio (Leg. N° 9348) a partir del primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020).
- ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. Gustavo Barrera
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
 Secretario de Cultura
 Educación y Deportes
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1330

Villa Gesell,

7 8 JUN 2020

Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1150/20 al agente BENAVIDES, Mariela (Leg. N° 4006) a partir del primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020),

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1150/20 al agente -----
BENAVIDES, Mariela (Leg. N° 4006) a partir del primero (1°) de
junio de dos mil veinte (2020).-----

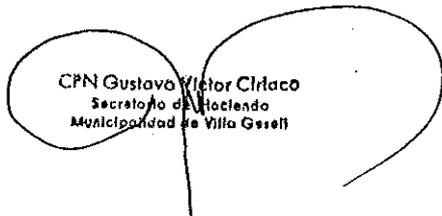
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTYEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1331

Villa Gesell,

08 JUN 2020

Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1163/20 al agente MENDIVE, Andrés (Leg. N° 7131) a partir del tres (3) de junio de dos mil veinte (2020),

Por ello;

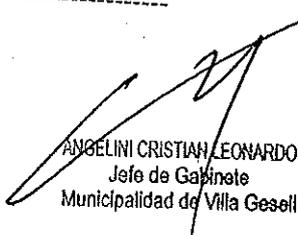
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

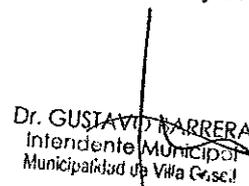
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1163/20 al agente -----MENDIVE, Andrés (Leg. N° 7131) a partir del tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).-----

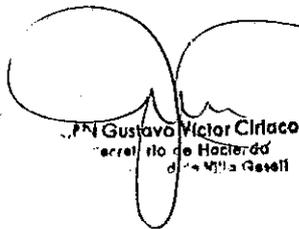
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1332

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor SAN CIRIACO MORALEZ, Ivan Andres (Leg. N° 9964-D.N.I. N° 42.230.715) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Gustavo Moralez Ciriaco

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1333

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora IAUL, Paola Daniela (Leg. N° 2757- D.N.I. N° 26.842.525) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1334

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-283, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Decreto 612/20 el artículo 1° y 2°;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 612/20 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 001/2020 para la "ADQUISICION DE UN (1) CAMION TRACTOR, ESPECIFICACIONES EN ARTICULO 13° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES, PARA SER AFECTADO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" a la firma VIALERG S.A. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL (\$ 5.083.000,00).

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto 612/20 el que quedará redactado de la siguiente forma

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.46.00 Adquisición Maquinaria.....\$ 5.083.000,00

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1335

Villa Gesell,

08 JUN 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día veintiséis (26) de mayo y hasta el siete (7) de junio de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día veintiséis (26) de mayo y hasta el siete (7) de junio de dos mil veinte (2020) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) -el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1337

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: el expediente 4124-2002-2020

iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta y uno (31) de Diciembre de de dos mil diecinueve (2019) finalizo la Licitación Pública N° 003/2018 que determinaba la contratación del Servicio de recolección de residuos patológicos del Hospital Municipal y Centros de Salud;

Que con fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) se realizo una Licitación Pública N° 002/20 con el Expediente 4124-0524-2020 quedando desierta por falta de oferentes;

Que con fecha dieciocho (18) de marzo con el decreto 863/2020 se realizo el segundo llamado, formalizada la apertura de sobre se presenta un solo oferente la firma SISTEMAS AMBIENTALES, cuya cotización supera el presupuesto oficial;

Que considerando la necesidad de la contratación para los residuos patológicos, la Dirección del Hospital continuó con los servicios de dicha empresa y con fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) comienzan las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional y las medidas de restricción administrativas;

Que con fecha diecinueve (19) de mayo se solicita al Departamento de Compras la contratación de dicha empresa;

Que la Dirección del Hospital argumenta que el servicio de recolección de residuos patológicos es un servicio esencial que no puede ser interrumpido, por lo tanto se siguió prestando con regularidad;

Que la Contaduría Municipal informa que se encuadra dentro del Artículo 156, Inciso 10;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la orden de compra 2646, Proveedor SISTEMAS --- AMBIENTALES por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 668.896.00) por los meses de junio y julio de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado 110-Tesoro Municipal. ----- 3.4.2.04269.0001Partida Principal 16.06. Servicios Generales Hospitalarios.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega, Lorena Palacios
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1338

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Decreto de necesidad y urgencia (DNU) 493/20, el Decreto 127/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal 1010/20 y su modificatorio el Decreto 1281/2020; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos del Decreto de necesidad y urgencia (DNU) aludido como asimismo la necesidad que impone la pandemia COVID 19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1281/2020 al solo efecto de -----extender su plazo hasta el día veintiocho (28) de junio de 2020 en concordancia con el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional 493/20.-----
- ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.---
- ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

Villa Gesell, 08 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1855 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 07/20 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO AMPLIACION CENTRO DE SALUD SUR", mediante Decreto N° 1217/20;

Que del informe de la Comisión de pre adjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) Oferentes a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma NIVEL S.R.L; OFERTA N° 2: perteneciente a la firma ZURZOLO ENRIQUE GABRIEL; OFERTA N°3: perteneciente a la firma DE VITO Y CIA S.A; Y la OFERTA N°4: perteneciente a la firma PINAGESELL S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 4 perteneciente a la firma PINAGESELL S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 07/20 para la -----
-----"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO AMPLIACION CENTRO DE SALUD SUR" a la firma PINAGESELL S.A por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETÉNTETA Y CINCO CTVS (\$ 2.780.938,75).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.59 Construcción Centro de Salud.....\$ 2.780.938,75

ARTICULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

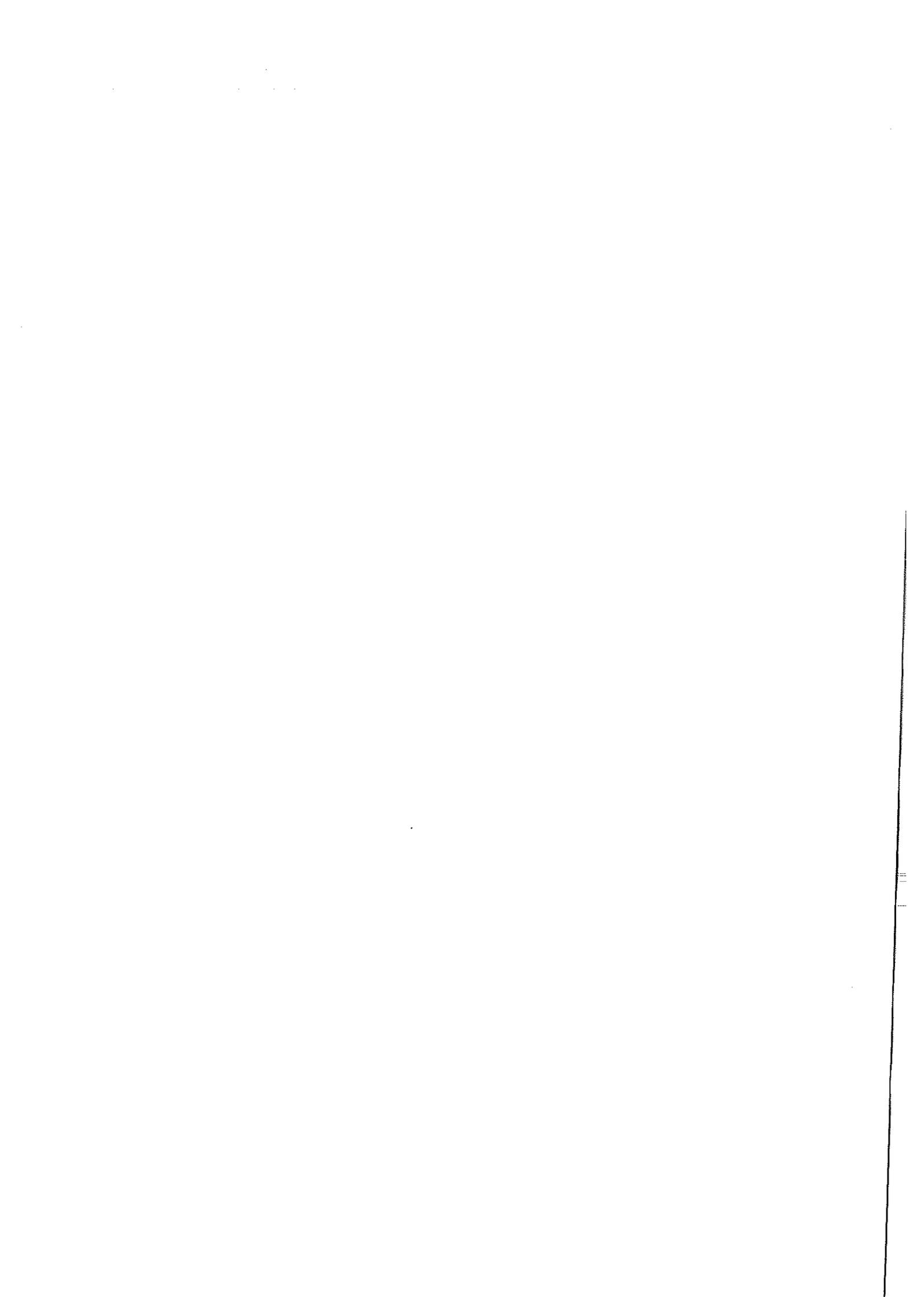
ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



L, año 2020, iniciado por la Señora LIENDRO, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LIENDRO, Sandra Mabel -----por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

V, año 2020, iniciado por la Señora VALLEJOS, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALLEJOS, Mariana -----
-----Agustina por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

12-2000, letra
o, año 2020, iniciado por la Señora CORBALAN, María Mónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORBALAN, María Mónica por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El expediente 4124-1961-2020 iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de la orden de compra N° 7393 por ser innecesarios los materiales para los trabajos solicitados;

Que a fojas 3 se encuentra el Registro de Devengado 18684

Que a fojas 5 se adjunta la factura original B-0002-00001444 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA (\$ 18.070);

Que a fojas 17 por intermedio del Departamento de Compras, se notifica al Proveedor N° 989 PORCELLI, Mauro Gustavo (ELECTROMUNDO)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

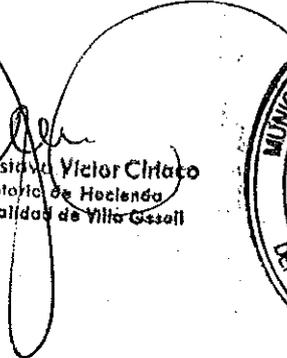
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja de la Contaduría Municipal la deuda que por un ----- importe de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA (\$ 18.070), factura original B-0002-00001444 al Proveedor N° 989 PORCELLI MAURO GUSTAVO (ELECTROMUNDO) del ejercicio 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Empresa mencionada de los actos administrativos pertinentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

que mediante el mismo eleva solicita se designe al agente BAJAR, Rocio, Leg. N° 4162, en planta permanente retroactivo al primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020);

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2945 y 2946 del Presupuesto general de Gastos 2020 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INCORPORASE retroactivo al primero (1°) de enero de dos mil veinte--- (2020) a la Planta Permanente a la Señora BAJAR, Rocio (Leg. N° 4162 - D.N.I. N° 32.243.512) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 13.081,71), para cumplir funciones en Zoonosis.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Corona Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1345

Villa Gesell,

10 JUN 2020

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- ocho (8) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO. N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
CAMACHO CONDORI, Mayda	4879	18.867.923
ALPIRE, Jenifer	4877	39.830.503
SANTILLAN, Claudia Roxana	4206	30.118.065
JUCHABI, Romina	4878	35.084.001

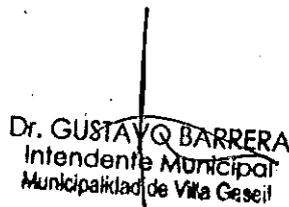
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

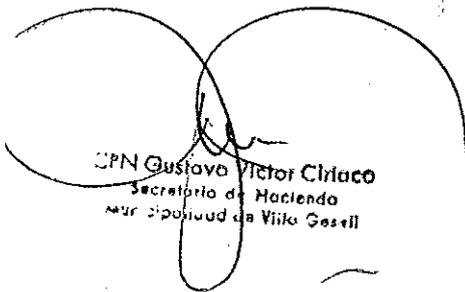
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


SPN Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell